INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal.

BOLETÍN Nº 8.189-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

A las sesiones que celebró la Comisión, asistieron, especialmente invitadas, las siguientes autoridades y personas[1]:

-Del Ministerio de Educación: la Ministra, señora Carolina Schmidt; el Subsecretario, señor Fernando Rojas; el Jefe de Gabinete, señor Alejandro Fernández; el Jefe de Asesores, señor Raúl Figueroa y la Asesora, señorita Sylvia Eyzaguirre.

-De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señora Francisca Greene y señor Luis Castro.

-Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: el Asesor, señor Juan Ignacio Gómez.

-Del Centro de Democracia y Comunidad: el Asesor Bancada DC, señor Patricio Álvarez-Salamanca.

-De la oficina del Honorable Senador Quintana: la Periodista Nicole Morandé y el Asesor, señor Nicolás Fernández.

-De la oficina del Diputado Mario Venegas: la Asesora, señorita Claudia Vilches.

-De Fundación Elige Educar: los Asesores, señorita Paulina Hernández y el señor Jorge Schiappacasse.

[1] El listado que se adjunta no incluye quienes fueron invitados a exponer a la Comisión, los que se consignan a partir de la página 17 de este informe.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, propone el establecimiento de condiciones para la formación de los profesores y el inicio del ejercicio de la profesión docente y crea el exámen inicial de excelencia profesional. Asimismo busca lo siguiente:

-Elevar las exigencias mínimas para estudiar pedagogía.

-Establecer una evaluación obligatoria a los egresados de pedagogía que deseen trabajar en el sector subvencionado.

-Establecer la obligatoriedad de estudiar en una institución y en una carrera acreditada para trabajar en cualquier establecimiento subvencionado por el Estado.

-Elevar las remuneraciones de entrada a los mejores estudiantes de pedagogía que opten por trabajar en el sector subvencionado.

-Incrementar los ingresos de los actuales profesores en todo el sistema subvencionado que certifiquen su calidad docente.

-Incentivar a los mejores profesores para que opten por trabajar en establecimientos de alta vulnerabilidad.

-Mejorar las condiciones de los docentes en los establecimientos educacionales aumentando las horas no lectivas.

- - -

CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO

Cabe hacer presente, como se consigna al inicio de este informe en la suma, que el proyecto de ley en estudio ingresado al Congreso Nacional para su tramitación, se denomina “proyecto de ley que establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal”. No obstante, durante la discusión del mismo en el primer trámite constitucional, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva, referida, en lo fundamental, a la formación inicial docente, que corresponde, en definitiva al texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en dicho trámite constitucional, y que es, a su vez, el texto que conoció esta Comisión.

En mérito de lo anterior, la unanimidad de los integrantes presentes de esta instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, acordó recabar el acuerdo de la Sala con el objeto de cambiar la denominación de este proyecto de ley, de manera que éste se llame, en lo sucesivo, "Proyecto de ley sobre formación inicial docente".[2]

\- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No hay.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

-Decreto con fuerza de ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija las normas que reestructuran el funcionamiento, el monto de los beneficios y el número de beneficiarios de la asignación de excelencia pedagógica a que se refieren los artículos 14 y 15 de la ley N°19.715.

-Decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican.

-Decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.

ANTECEDENTES DE HECHO

<u>Mensaje Presidencial.</u>

I.ANTECEDENTES.

[2] En la página 178 del informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Honorable Cámara de Diputados, se consigna que el proyecto aprobado por dicha instancia es un "Proyecto de ley que establece condiciones para la formación inicial docente y el ejercicio profesional".

El Mensaje que da inicio a este proyecto de ley comenta que existe consenso respecto de la importancia que tiene la educación para mejorar la calidad de vida de las personas, no sólo porque permite acceder a mejores oportunidades sino porque admite un desarrollo más integral y una mayor realización personal. A su vez, ello redunda en un mayor progreso del país y en el avance hacia una sociedad más libre y equitativa. A pesar de los progresos registrados en Chile reflejados, por ejemplo, en pruebas internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), el país está aún lejos de asegurar calidad, efectividad y equidad del sistema escolar.

Resalta el Ejecutivo que un factor clave en el logro de una mejor educación es la efectividad de los docentes en el proceso de enseñanza. Tanto la evidencia internacional como nacional indican que esta característica ayuda a explicar en una medida importante las diferencias en los aprendizajes de los niños y jóvenes. Así, se ha comprobado que un docente inefectivo puede retrasar los aprendizajes de un niño cada año hasta en seis meses respecto de estudiantes que enfrentaron profesores apropiados. Al mismo tiempo los docentes más efectivos pueden hacer avanzar a sus estudiantes en igual período hasta en el equivalente a 1,5 años escolares. Asegurar y promover la presencia de docentes efectivos en las aulas es, por tanto, clave para construir un sistema educativo de calidad para todos los niños y jóvenes, cualquiera sea su origen.

Asevera que esta realidad nos invita a seguir el ejemplo de los países de mejor desempeño educativo que se han propuesto activamente elevar la eficacia de sus docentes, los que destacan por la alta calidad de sus profesores y, aparejado con ello, el alto prestigio que goza la profesión docente. Estos sistemas logran atraer a los estudiantes de más altas habilidades a la formación docente inicial, retienen a los mejores docentes en la profesión y los estimulan y apoyan a lo largo de su carrera para que hagan su mejor esfuerzo.

Es habitual, continúa argumentando, que en estos países los futuros profesores sean seleccionados dentro del 30 por ciento de los estudiantes con mayores habilidades, los instrumentos de selección son eficientes (pues reconocen que una mala decisión en la selección puede derivar en hasta 40 años de mala enseñanza), la formación inicial es de calidad, con programas exigentes centrados en los conocimientos disciplinarios y las prácticas, de manera que el alumno desarrolle a lo largo de sus estudios las habilidades y competencias necesarias para desempeñarse de forma efectiva en el aula.

Destaca, además, que estas altas capacidades y exigencias para los docentes son remuneradas apropiadamente. En ese sentido, los salarios son competitivos y no impiden atraer a estudiantes de altas habilidades. Si bien el salario no es el único factor a la hora de decidir la

profesión, la experiencia internacional indica que un salario inferior al de otras profesiones afines repercute negativamente en la elección de la profesión.

Para mantener la motivación de los docentes en ejercicio, muchos sistemas exitosos implementan, por una parte, la promoción vertical, mediante la cual los docentes ascienden profesionalmente asumiendo nuevas responsabilidades como tareas directivas, técnico-pedagógicas o de coordinación superior; y, por otra parte, la promoción horizontal, por medio de la cual los docentes son reconocidos y remunerados en base a sus conocimientos, habilidades y desempeño, sin que ello suponga modificar sus labores de docente de aula.

Algunos países, prosigue el Mensaje, han adoptado políticas de pago por desempeño, ya sea al docente o al establecimiento, motivando y reteniendo a los mejores docentes. En el caso del pago por desempeño individual, la evidencia demuestra que los directores o supervisores directos de cada docente son los más indicados a la hora de evaluarlos, puesto que son más certeros en cuanto a medir desempeño. Si se trata de premiar en base a los resultados de los estudiantes, lo más apropiado parece ser diseñar mecanismos que premien el esfuerzo colectivo de los docentes (a nivel de establecimiento).

Subraya en este sentido que la evidencia internacional reconoce como un segundo factor influyente en los aprendizajes de los estudiantes, dentro del establecimiento, al director. Un buen director es capaz de movilizar a toda la comunidad escolar en pos de objetivos comunes y se responsabiliza por el logro de los mismos. Para ello es fundamental no sólo contar con personas preparadas en el cargo, sino también que las condiciones y atribuciones sean las apropiadas para ejercer su liderazgo. En ese sentido, deben tener la facultad de gestionar no sólo procesos administrativos, sino que es fundamental que posean facultades para tomar decisiones en cuanto a los recursos humanos. Deben contar con la autoridad y los recursos para gratificar o no gratificar a los maestros según su desempeño, puesto que, como se mencionara anteriormente, son ellos, así como los supervisores directos de cada docente, los más indicados para evaluar su trabajo. En resumen, para que cada director sea realmente responsable de lo que ocurre en su establecimiento, debe contar con las atribuciones para manejar los diversos factores que inciden en la provisión educativa.

Adicionalmente, se plantea en el Mensaje que la realidad en Chile difiere de la que se observa en los países de mejor desempeño por diversas razones. Tal vez donde mejor se resumen todas ellas sea en los resultados de la prueba Inicia. En la versión 2010 los egresados de pedagogía básica (generalista) respondieron correctamente, en promedio, apenas la mitad de la evaluación y sólo un 5 por ciento logró

contestar tres cuartos de la prueba de modo satisfactorio. El promedio de respuestas correctas en la prueba de conocimientos por mención fue aún más bajo, siendo en matemática de un 42 por ciento. Asimismo, los resultados de la prueba internacional TEDS-M (Teacher Study in Mathematics), que evaluó los conocimientos de matemáticas de los egresados de pedagogía de educación básica entre 2006 y 2009, corroboran los anteriores resultados, puesto que el 60 por ciento de quienes la rindieron no alcanzó el nivel mínimo de conocimientos de matemática requerido para enseñar a sus alumnos. Sólo un 4% logró el nivel avanzado.

Sin cambios importantes en esos desempeños, añade el Ejecutivo, la posibilidad de lograr un sistema escolar más efectivo se reduce significativamente. Ello, según señala, requiere de esfuerzos simultáneos en diversas áreas a las que el Gobierno está abocado con decisión. Desde luego en la formación inicial docente. En este caso, si bien casi todas las carreras de educación están acreditadas, la mayoría tiene tres o menos años de acreditación y menos del 10 por ciento lo está por 6 ó 7 años. La evidencia disponible, además, sugiere que las carreras no agregarían mucho valor a la formación de profesores, observándose una alta correlación entre los estudiantes en cuanto a sus habilidades y conocimientos al ingreso y egreso de la carrera. Este año, por medio de convenios de desempeño, se buscará producir transformaciones en los programas de formación de docentes que los ponga a la altura de los desafíos que requiere el país.

La falta de programas de formación de calidad puede estar influyendo en el poco atractivo que parece tener esta carrera para nuestros jóvenes de mayores habilidades. Así, por ejemplo, son pocos los estudiantes de altos puntajes que en la actualidad postulan a esta carrera. En cambio, son muchos los de bajo puntaje que se interesan en esta profesión. Todo lo anterior puede repercutir en una baja valoración social que tiene actualmente la profesión docente, siendo la de menor prestigio dentro de los estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media. Además, sólo un 22 por ciento de los jóvenes está de acuerdo o muy de acuerdo con que en Chile es un orgullo ser profesor.

No obstante, en un esfuerzo por revertir esta situación se creó en 2010 la Beca Vocación de Profesor, cuyo principal objetivo es incentivar a los jóvenes que obtienen altos puntajes en la Prueba de Selección Universitaria a seguir carreras de pedagogía, mediante el financiamiento de sus estudios y con algunas exigencias a las instituciones que imparten dichas carreras, como por ejemplo, un puntaje de corte de la carrera de 500 puntos. En el año 2011 se logró que la proporción de inscritos en pedagogía provenientes del mejor 30 por ciento de la distribución de resultados en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) de los matriculados aumentara de un 10,7 a un 18,1 por ciento, en comparación con el promedio del período 2007-2010; que el puntaje promedio de la PSU de las carreras de

pedagogía creciera en 13 puntos (cerrando en parte la brecha con otras carreras y elevando los puntajes de corte de varias); y que la probabilidad de que un alumno con 600 puntos o más puntos en la Prueba de Selección Universitaria escoja pedagogía creciera entre 30 y 40 por ciento, y en más de un 100 por ciento para los alumnos sobre 700 puntos en dicha prueba en relación al período 2007-2010.

Finalmente, señala que a estas tareas se agrega la generación de estándares que deberán satisfacer los programas de formación inicial docente en el futuro y que servirán de base para confeccionar el Examen Inicial de Excelencia Pedagógica, propuesto en este proyecto. Esos estándares indican los conocimientos esperados para los futuros pedagogos. Su valor reside en que informan de una manera precisa y transparente, sin interferir en la libertad académica de las distintas instituciones, esos conocimientos. Si los profesores no los poseen difícilmente podrán formar a nuestros niños y jóvenes en los aprendizajes que el país espera que ellos alcancen durante su vida escolar.

II.CONTENIDO DEL PROYECTO

En síntesis, subraya el Mensaje que el proyecto consta de cinco partes y que en la primera se introducen modificaciones a ciertas disposiciones del decreto con fuerza de ley Nº1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, estableciendo el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal, los mecanismos de ingreso y selección a la dotación, la remuneración, los mecanismos de evaluación de los docentes y el término de la relación laboral.

En la segunda parte del proyecto se crea un examen que deberán rendir quienes quieran ejercer funciones docentes en establecimientos subvencionados y que medirá los conocimientos y habilidades de éstos. Será requisito aprobar dicho examen para ejercer en dicho sector.

Señala que, en la tercera se introducen modificaciones a la ley N° 19.410 que tienen por objeto perfeccionar el sistema nacional de evaluación del desempeño de los establecimientos particulares subvencionados.

Por otra parte, destaca el en la cuarta parte se modifica el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales

la que tiene por finalidad establecer un aumento en la subvención por escolaridad.

Por último, detalla Su Excelencia el Presidente de la República que se establece el régimen de entrada en vigencia y transición de las disposiciones del presente proyecto.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Cabe hacer presente que la discusión en general del proyecto de ley se dedicó, en lo sustancial, a analizar junto a una serie de invitados con experiencia en materia de formación docente los diferentes aspectos desarrollados en el proyecto de ley en informe. Ello, significó un amplio debate por parte de la Comisión, lo cual evidenció los aspectos más relevantes de esta iniciativa, como así también, aquellos contenidos que deberán ser revisados durante la discusión en particular. Todo este análisis se consigna más adelante en este informe.

Previo a dicha labor, la Comisión escuchó la exposición de los representantes del Ejecutivo respecto del proyecto.

I.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA COMISIÓN

La **Ministra de Educación, señora Carolina Schmidt,** comentó que teniendo en consideración que los profesores son el corazón de la educación, además del hecho que para elevar la calidad se requiere trabajar con los docentes, el año 2012 el Gobierno presentó un proyecto de ley sobre Carrera Docente.

En este sentido, dijo que después de una larga tramitación y discusión en la Cámara de Diputados, se analizó la relevancia de dar un paso adelante en esta materia y buscar puntos de acuerdo para avanzar en los cambios necesarios para contar con una mayor calidad docente.

Fruto de ese trabajo conjunto, dijo que se acordó una reforma al proyecto inicial de modo que se establecieran las bases para atraer y retener a los mejores talentos en la Educación. Así, destacó que en otros países para obtener estos resultados, se elige el 30% de los mejores egresados para seguir la carrera docente.

Dentro de este contexto, señaló que la realidad del país dista mucho de lo expuesto, por cuanto del análisis de los egresados de las carreras de educación del año 2011, el 73% o no habían rendido la PSU

o habían tenido menos de 500 puntos en ella. En este sentido, señaló que en algunas instituciones de educación superior basta con proporcionar el RUT para quedar seleccionado en forma automática para estudiar pedagogía.

Dado lo anterior, destacó que el efecto que tiene el contar con un buen o un mal profesor marca la vida de miles de niños, razón por la cual resulta relevante hacer de la carrera docente una profesión selectiva donde vayan las personas con mayor capacidad para poder formar a los niños y niñas del país.

Establecido lo anterior, subrayó que ese es precisamente el objetivo del proyecto en tramitación el que luego de la indicación sustitutiva acordada transversalmente en la Cámara de Diputados destaca la formación e inicio del ejercicio docente, básicamente buscando atraer y retener a los mejores talentos en esta área. En este sentido, destacó que la iniciativa ha sido trabajada en profundidad con la participación ciudadana, y que no sólo hace de la carrera de pedagogía una carrera selectiva, sino que además asegura mejores condiciones laborales para los profesores en el país con mejores remuneraciones.

En la misma línea, dijo que el proyecto de ley viene a duplicar el salario de los buenos profesores que optan por trabajar en los establecimientos más vulnerables del país.

Complementando los planteamientos anteriores, **el señor Subsecretario de esta Cartera, don Fernando Rojas** reafirmó la idea que en otros países con buenos resultados en educación y distintos modelos, tienen una constante y que es que atraen a la profesión docente a aquéllos que vienen desde el 30% de los mejores egresados (20%, 10% ó 5%). Lo anterior significa que las exigencias para la carrera docente también son muy elevadas.

Hecha la salvedad, dijo que la situación actual es muy compleja, por cuanto existen carencias importantes en la formación de los egresados. Así en la Prueba Inicia voluntaria, más del 60% obtiene calificación insuficiente; y en la Prueba internacional TEDS-M, 60% no alcanza el nivel mínimo de conocimientos de matemática para poder enseñar.

En este contexto, agregó que existen bajos requerimientos para ingresar a estudiar pedagogía, tanto así que 1/3 de los alumnos no rindió la PSU y de los que sí rindieron dicha prueba, ellos pertenecen al 50% de inferiores puntajes (Pedagogías obtienen promedio PSU más bajo de todas las profesiones). Adicionalmente destacó que de las 10 profesiones universitarias con peores remuneraciones, 5 corresponden a pedagogías, tal como lo muestra la tabla siguiente:

Años desde el egreso	Ingresos brutos (pesos de 2012)		
	Todas las carreras (Profesionales, excepto pedagogías)	**Profesores***	**Profesores* sueldo líquido**
1er año	$ 770.021	$ 421.487	$ 341.573
5to año	$ 1.159.114	$ 468.924	$ 380.016
8vo año	$ 1.474.889	$ 531.135	$ 430.432
*: Implica jornada de 33 horas, que es el promedio real para docentes jóvenes.			

En este escenario, dijo que les preocupa tener que hacer elegir a los jóvenes entre vocación y remuneración, por cuanto la profesión docente requiere de ambas.

Hizo presente que la evidencia internacional indica que los docentes y directores son los factores más relevantes al interior del establecimiento para lograr educación de calidad y que los sistemas de mejor desempeño a nivel mundial se caracterizan por poseer:

-Procesos selectivos exigentes para poder estudiar pedagogía.

-Formación rigurosa y diversidad de herramientas de evaluación, certificación y acompañamiento de los profesores en su etapa inicial.

-Remuneraciones atractivas, sobre todo al inicio de la carrera, en línea con las de otras profesiones universitarias.

-Mayor proporción de horas no lectivas.

En estrecha relación con lo expuesto precedentemente, el personero enfatizó que la esencia del proyecto en discusión se sintetiza en los siguientes aspectos:

-Elevar las exigencias mínimas para estudiar pedagogía y para todo el que desee trabajar en el sector subvencionado.

-Evaluación obligatoria a los egresados de pedagogía que deseen trabajar en el sector subvencionado.

-Haber estudiado en un programa docente acreditado para poder desempeñarse en cualquier establecimiento que reciba subvención del Estado.

-Elevar las remuneraciones de todos los profesores en ejercicio y duplicar las asignaciones de los actuales profesores en ejercicio en todo el sector subvencionado que acrediten su calidad.

-Elevar las remuneraciones de entrada al ejercicio de la carrera en todo el sector subvencionado para los mejores alumnos.

-Aumentar las horas no lectivas para que todos los actuales profesores puedan preparar mejor sus clases.

Profundizando en cada una de estos aspectos, resaltó que la idea es ir avanzando hacia lo que se da en otros países, tratando de captar al 30% de los mejores egresados.

Con este propósito en vista, dijo que los estudiantes que quieran estudiar pedagogía deberán haber rendido la PSU y cumplir uno de los siguientes requisitos: 550 puntos mínimos en la PSU, o 500 puntos PSU y encontrarse en el 30% superior del ranking escolar, o encontrarse en el 15% superior del ranking de su establecimiento.

Asimismo, las instituciones de educación superior podrán matricular hasta un 10% de alumnos que no cumplan con ninguno de los requisitos anteriores vía matrícula especial, pero en el caso de quienes ingresen a pedagogía vía cupos especiales deberán obtener al menos una calificación suficiente en la Prueba Inicia para poder trabajar en el sector subvencionado.

En directa relación con lo expuesto, destacó que existirá una aplicación gradual de las exigencias mínimas, es decir, un período de transitoriedad, en que el puntaje mínimo de ingreso se aplicará gradualmente, tanto en su incremento como en su aplicación en las distintas regiones.

En el mismo sentido, sostuvo que la gradualidad de su aplicación se establecerá en un reglamento, el que considerará, entre otros factores, la proporción de profesionales de la educación que cumplen con los requisitos según región geográfica y por especialidad.

En cuanto al requisito de la Acreditación Obligatoria, se exigirá haber estudiado en una Institución de Educación

Superior y en una carrera de educación acreditada para poder trabajar en el sector subvencionado.

Sobre las remuneraciones, destacó que:

a) Se aumenta el sueldo mínimo docente para todos los profesores en ejercicio, reajustándolo de $538.000 a $588.000 mensuales.

b) Fuerte incremento a la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) para todos los profesores en ejercicio que acrediten sus competencias pedagógicas.

AEP	**Bono actual**	**Bono nuevo**
Tramo 1	$ 150.000	$ 400.000
Tramo 2	$ 100.000	$ 300.000
Tramo 3	$ 50.000	$ 200.000

c) Los profesores que ejerzan en establecimientos con alta vulnerabilidad recibirán su asignación aumentada en un 40%.

Además, puso de relieve que el 63% de los profesores que dan el AEP se acreditan.

En otro ámbito del proyecto, **el señor Rojas** señaló que se pretende atraer a los buenos estudiantes a estudiar pedagogía, y para ello, dijo que se quiere entregar un reconocimiento por méritos académicos para docentes iniciales conforme a lo siguiente:

a. RADI Tramo 1: $ 400.000 mensuales brutos por profesor, con los siguientes requisitos: sobre 650 pts. PSU, ó 10% mejor de su carrera, o tramo superior de la prueba Inicia.

b. RADI Tramo 2: $ 200.000 mensuales por profesor, con los requisitos de obtener sobre 600 pts. PSU, o entre 10% y el 25 % mejor de su carrera, o segundo tramo superior de la prueba Inicia.

No obstante, fue enfático en señalar que nadie que haya obtenido una calificación insuficiente en la Prueba Inicia podrá gozar de este reconocimiento.

En esta misma línea, agregó que el Reconocimiento se incrementa en un 40% para quienes ingresan a trabajar en establecimientos con alta vulnerabilidad (más de un 60% de alumnos

vulnerables), alcanzado esta asignación especial los $560.000 pesos mensuales adicionales al sueldo para el tramo 1. Además subrayó que la duración del reconocimiento es de 4 años, ya que de esta forma se empalma con la Asignación de Excelencia Pedagógica -AEP-.

Asimismo, se pretende mantener los beneficios para aquellos docentes iniciales que acrediten calidad en el ejercicio docente, de tal manera que el RADI se empalma con el AEP, tanto el AEP como el RADI van directo al profesor y ello permitiría a todos los nuevos docentes que acreditaron tener mérito en el ejercicio de su profesión mantener su mejor nivel de remuneraciones, acreditando su calidad.

En otro tema, comentó que se aumenta la proporción de horas no lectivas (se cambia la proporción de 25/75 a 30/70), y la subvención escolar aumentará proporcionalmente para cubrir este mayor gasto al tiempo que se ordena a la Superintendencia de Educación la fiscalización de la dedicación de estas horas a la preparación de clases.

Respecto de las conclusiones a que se arribó, hizo presente que se estima que unos 5.500 profesores nuevos cada año recibirían el reconocimiento inicial (RADI), si entran al sector subvencionado a partir del año 2015, y se espera en el largo plazo que todos los nuevos docentes cumplan con las condiciones para obtener este reconocimiento. En el mismo sentido, se estima que en 10 años 80.000 docentes (44% del total en ejercicio) podrían acceder a este mayor ingreso por certificación de mejores competencias.

Por último, y dado lo expuesto, insistió en la necesidad de discutir este proyecto de ley a la brevedad posible, pues cada año que pasa debe ser ganado en mejorar la equidad y calidad de la educación, y esta normativa en especial, ha tenido ya un largo debate.

En relación con estos planteamientos, **la Honorable Senadora señora Von Baer** destacó la importancia de este proyecto y la necesidad de formar buenos docentes con buenos incentivos.

En esa perspectiva, destacó el establecimiento de requisitos mínimos para ingresar a la carrera de pedagogía y ejercer en sectores subvencionados y la mejor remuneración para quienes tiene una mejor evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, expresó sus dudas respecto del mecanismo que se utilizará para aumentar el sueldo mínimo docente para todos los profesores en ejercicio, dada la falta de regulación en el proyecto.

Asimismo, solicitó mayores antecedentes respecto de la aplicación práctica de la Asignación de Excelencia Pedagógica y consultó si la nueva distribución de las horas no lectivas, significará en la

práctica una intromisión a la libertad que tienen los colegios para establecer sus propias organizaciones internas, especialmente los municipales.

A su turno, **el Honorable Senador Walker, don Ignacio** destacó también la relevancia de este proyecto, ya que existe consenso respecto de que la buena calidad de los profesores es lo que finalmente hace la diferencia en educación.

En ese sentido, destacó los altos niveles de ambición del proyecto en discusión, y subrayó, asimismo, lo dramático de las cifras que se han presentado respecto de que quienes ingresan a estudiar pedagogía no dan la PSU en un porcentaje importante o tienen menos de 500 puntos. Del mismo modo, advirtió el gran esfuerzo financiero que supondrá la implementación de la normativa en discusión

En otro orden de ideas, señaló que la cantidad de estudiantes de pedagogía que existen en la actualidad en el país (120.000), denotan claramente la precariedad frente a los actuales requisitos que son absolutamente insuficientes y que son insostenibles en el tiempo.

En cuanto a la estructura del proyecto propiamente tal, planteó sus dudas en cuanto a que una iniciativa que inicialmente establecía una Carrera Docente, haya sido limitada, y en este escenario preguntó hasta cuándo se puede separar el acceso de la permanencia, sin crear un fuerte incentivo en la etapa inicial que después decae. En este sentido, estimó que abordar el tema inicial, dejando pendiente el tema de la permanencia era riesgoso, dado que el buen desempeño de una carrera docente no es susceptible de medirse en una prueba estandarizada.

Abordando otro aspecto, planteó que, a su juicio hay una debilidad de la normativa en cuestión por la falta de responsabilidad de las instituciones que imparten carreras de pedagogía, por cuanto sostuvo que en caso que ellas no sean corresponsables con grandes exigencias, puede ser que no se logre el objetivo deseado.

En relación con lo dicho, planteó sus dudas en torno a la forma de hacer más exigentes los requisitos para las instituciones, no obstante manifestar que le parecía un buen proyecto.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Quintana** también se mostró impactado por la cantidad de estudiantes de pedagogía y al mismo tiempo consultó si el Ministerio maneja algún estudio respecto de la cantidad de profesores que realmente necesita el país de aquí a un horizonte de unos 20 años. En relación con lo dicho, comentó que quisiera saber hacia dónde va dirigido el proyecto, teniendo en consideración la nueva realidad demográfica del país.

Luego, puso el énfasis en la asociación que se hace entre rendimiento en la carrera con respecto al desempeño futuro ya que no se puede predecir la buena calidad de un docente, toda vez que se cuenta con un sistema que establece incentivos económicos y no vocacionales.

Del mismo modo, destacó las metas ambiciosas que tiene el proyecto, con varios aspectos positivos, especialmente en materia de remuneraciones, no obstante que en su opinión se debe avanzar sin apuros.

Por último, respecto del bono que se propone que también van a recibir los subvencionados, preguntó si ello no significa un alivio al sostenedor particular con este sistema de incentivos que podría pagarse con cargo a la subvención que recibe.

A continuación, **el señor Subsecretario** se refirió a algunas de las inquietudes planteadas.

En cuanto al sueldo mínimo docente, dijo que efectivamente existe uno contemplado en la ley que sin embargo no se ha reajustado desde el 2010, por lo que se busca también lograr dicho reajuste. En este sentido, subrayó que efectivamente las nuevas exigencias hacen que para entrar a estudiar pedagogía y luego trabajar en el sector municipal o subvencionado, se deba cumplir con los nuevos puntajes y exigencias.

Sobre los instrumentos de medición de la calidad de un profesor, comentó que ello es complejo y es además un debate que se da en todas las carreras, no obstante que subrayó que es posible distinguir una gran correlación entre PSU, Prueba Inicia, Evaluación Docente y SIMCE. Esto último, dijo, supone que se manejan los contenidos que se deben enseñar, es decir, es una condición necesaria pero no suficiente.

En este sentido, dijo que la Asignación de Excelencia Pedagógica, que es el instrumento que se toma para el aumento de remuneraciones, consiste en un exámen que evalúa un portafolio, una clase que se debe grabar y una prueba de conocimiento sobre la materia.

Dicho esto, destacó que el aumento de la AEP permite beneficiar directamente a los buenos profesores, incentivándolos a mejorar y prepararse mejor.

En cuanto a que se pague dentro de la subvención, hizo presente que no estaban de acuerdo con ello porque en su opinión, existe el riesgo que se generen incentivos poco sanos dentro del

sistema, tanto para un sostenedor municipal como particular subvencionado, que podría sacrificar calidad por recursos.

Es dable mencionar, que el personero destacó que no se trata de una subvención sino que una remuneración sólo para los docentes más destacados y por ello parece mejor que todo buen profesor independientemente de donde esté, reciba esta asignación paralela pagada directamente por el Ministerio, cosa que también comparten los profesores.

Sobre la forma en que se establece la vulnerabilidad, dijo que se toma en base a quienes tienen sobre el 60% de niños vulnerables al interior del establecimiento, que representan cerca del 30% de los establecimientos escolares.

Ahora bien, respecto de la libertad de cada colegio para organizarse o tomar decisiones, el señor Rojas explicó que en su opinión, en la medida que se aumentan los recursos y las horas no lectivas, se permite un mejor equilibrio con otras actividades que debe desarrollar el docente al interior del colegio. Al efecto, dijo que se plantea que los establecimientos deberán rendir cuenta a la Superintendencia del cumplimiento de la proporción de horas lectivas y no lectivas establecidas en la normativa, de modo que se respeten las condiciones en que deben trabajar los docentes.

Estimó que era necesario considerar que la Subvención Escolar Preferencia también permite que los docentes y los colegios vayan contratando proyectos de horas lectivas que en la práctica permite al establecimiento tener más herramientas para decidir su gestión pedagógica.

Sobre la cantidad de estudiantes de pedagogía y los requisitos existentes, compartió la preocupación de los miembros de la Comisión, no obstante dijo que si bien es entendible la limitación que genera este proyecto sobre la carrera docente, igualmente estimó que la falta de consenso en el país sobre él, es razón suficiente para buscar los puntos de acuerdo y avanzar hacia una carrera docente más completa.

En cuanto a la separación entre los incentivos al inicio de la permanencia, estimó que la normativa permite mantenerla y que los jóvenes que ingresan a la profesión obtengan remuneraciones más altas no sólo por los primeros 4 años, sino que también en la medida que demuestren su calidad en el tiempo, así comparado con lo que existe hoy, se está incrementando en forma importante la remuneración de los buenos profesores que en el caso del mundo municipal, tienen todas las asignaciones de antigüedad y perfeccionamiento, entre otras.

En sentido diverso, el personero de Estado dijo que en la medida que se aumentan las exigencias para ingresar a estudiar la profesión, al mismo tiempo aumentan las probabilidades de mejor desempeño de esos estudiantes al término de la carrera, de modo que el incremento de exigencia en la práctica también le exige más a todas la instituciones que imparten la carrera. Adicionalmente, hizo presente que el proyecto también contempla que las instituciones a las que les va mal en un porcentaje importante de sus egresados en la prueba Inicia, deben rendirles a lo menos un semestre para nivelar a los estudiantes a su costo.

Profundizando en el punto señalado, indicó que un tema importante es la posibilidad que ofrece la normativa para que los jóvenes rindan la prueba Inicia a la mitad de la carrera, ya que ello les permite obtener más información tanto a ellos como a quienes los están formando, respecto de su preparación para mejorarla. En este sentido, dijo que se considera que esta evaluación sea de carácter privado sólo para el estudiante y la institución.

En otro tema puntual, señaló que no existen estudios concluyentes respecto de la cantidad de profesores que el país necesita, no obstante que hizo presente que a su parecer las cifras son excesivas.

Nuevamente tomó la palabra **la Honorable Senadora señora Von Baer** para preguntar si hay algún estudio que muestre que los mejores profesores no terminan impartiendo docencia, ello como consecuencia de la diferencia salarial que se da especialmente al principio.

A este respecto, **el señor Subsecretario** dijo que no cuentan con la información con ese grado de detalle, pero ante una duda surgida al seno de la Comisión aclaró que el sueldo mínimo de un profesor se calculó en $421.000, tomando como base un promedio real de horas de docentes jóvenes que alcanza a las 33 semanales.

II.- EXPOSICIÓN DE INVITADOS

1) El **Presidente del Colegio de Profesores de Chile, señor Jaime Gajardo** manifestó, en primer término, que el debate realizado en la Cámara de Diputados incorporó dos indicaciones que si bien no cambian el sentido del proyecto, en su opinión deben mirarse con atención, y que se refieren respectivamente a:

Re-acreditación de las Carreras, que significa que bajo los nuevos parámetros del sistema que se instaura con el proyecto de ley en actual tramitación en el Senado (proyecto de ley que crea la Agencia Nacional de Acreditación establece un nuevo sistema de acreditación de las

instituciones de educación superior, Boletín Nº 8.774-04)[3], obligará a todos los programas a re-acreditarse o acreditarse por primera vez.

-Requisitos mínimos para estudiar pedagogía: establece un puntaje mínimo de 550 puntos en la PSU o encontrarse en el 15% de mejor rendimiento escolar, u obtener 500 puntos PSU o encontrarse en el 30% de mejor rendimiento escolar.

Dicho esto, enfatizó que no se está en presencia de un proyecto de Carrera Docente, sino que solo se abordan elementos de la Formación Inicial Docente y los primeros momentos del ejercicio profesional. En este sentido, dijo que el gran objetivo de una Carrera Profesional Docente es entregar mejores condiciones de enseñanza para nuestros niños y jóvenes y no constituye privilegios para los profesores.

Así, estimó que es evidente la urgencia de un gran debate para abordar lo relacionado con las políticas docentes, por cuanto, sostuvo que la entidad que representa comparte que los profesores son claves en el proceso de aprendizaje de los alumnos y para ello se requiere de espacios y tiempos apropiados para hacer una discusión real y no acelerar los tiempos con urgencias impuestas por el Gobierno.

Asimismo, expresó su preocupación por el hecho que, a su juicio, el actual Gobierno permanece en la posición de no discutir con los docentes una idea de Carrera Profesional, e insiste en impulsar regulaciones e incentivos para la Formación Inicial Docente y el ingreso de los nuevos profesores al mundo escolar (expresado en las indicaciones sustitutivas) desvinculado de una idea sistémica de promoción, desarrollo, formación continua y jubilación del sector docente.

En este contexto, el personero destacó que la demanda por una carrera profesional docente es del conjunto del movimiento por la educación pública (Decanos de Educación, Académicos, Confech, Cones, Corpade, Colegio de Profesores, entre otros) y que sobre el proyecto en particular el Cruch, reunido el 28 de noviembre en Copiapó se pronunció en forma crítica respecto al mismo.

Respecto del contenido de la indicación sustitutiva señalada, comentó lo siguiente:

I.- Creación del Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.

A este respecto subrayó que este examen será obligatorio para los egresados que deseen ejercer la docencia en el sistema

[3] Esta iniciativa fue objeto de un nuevo plazo para formular indicaciones, el que vence el 24 de abril de 2014.

escolar municipal, particular subvencionado o corporado (decreto ley Nº 3.166).

Igualmente, tendrán derecho a rendir el examen todos quienes cuenten con el grado académico de licenciatura o un título profesional o que se encuentren egresados de carreras o programas conducentes a grado académico o título profesional, incluso podrán rendir el examen los estudiantes de pedagogía que hayan cursado a lo menos el 50% de los créditos de su carrera una vez, antes de obtener el título.

En lo que dice relación a los egresados, señaló que el proyecto sostiene que la información será pública y serán dados a conocer los resultados anualmente por alumno, institución formadora y carrera, y que en cambio, los resultados de las pruebas a estudiantes de pedagogía que aún no egresen serán informados individualmente a cada alumno y a la institución.

Con lo anterior a la vista, el personero destacó que es positivo que sea la institución que forma la responsable de que sus alumnos salgan mal evaluados. Sin embargo dijo que es insuficiente establecer que solo aquellas instituciones sobre el 30% de alumnos mal evaluados tengan el deber de ofrecer la nivelación, ya que las instituciones son responsables de todos y cada uno de sus alumnos respecto a su adecuada formación profesional.

En relación con lo dicho, manifestó su inquietud por que se establezca, con esta medida, la tendencia a formar a los alumnos para responder el examen, tal como ha acontecido con el SIMCE en la educación escolar.

Con esto último a la vista, sostuvo que los test y las pruebas estandarizadas vinculadas a incentivos, soslayan la experiencia y el aporte de logros cotidianos del ejercicio profesional docente y que este Examen es un reemplazo de la conocida prueba Inicia.

Dentro de este contexto, el personero recalcó que el examen debe considerarse en el medio del proceso formativo y que debe ser obligatorio para corregir la Formación Inicial Docente, es decir, debe ser parte de dicho proceso pero sin que este examen tenga carácter habilitante. En este sentido, estimó que la exigencia de haber rendido el examen como requisito para ingresar al sistema subvencionado por el Estado en cualquiera de sus modalidades, lo transforma en la práctica en una obligación, cosa que no comparten y del mismo modo se manifestó contrario a que los resultados de los egresados se publiquen por alumno e institución.

II.- Creación del Reconocimiento de Excelencia Pedagógica Inicial:

Antes de abordar este tema, el personero hizo presente que éste es el aspecto más medular del proyecto en discusión y que motiva la oposición al mismo por parte de la institución que representa, y que dice relación con vincular los test, pruebas u otros similares, a las remuneraciones.

Para ilustrar de mejor forma sus dichos, sostuvo que en la actualidad ya existen dos incentivos en ésta línea y que corresponden a la Prueba AVDI[4] y la Prueba AEP[5] que apuntan básicamente a mejorar la remuneración del docente.

En este mismo sentido, hizo presente que con este proyecto se agregan tres líneas más que van en la misma dirección, ya que se trata de una bonificación especial para premiar a los profesionales de excelencia académica que inician labores docentes en establecimientos subvencionados. Además, beneficiará a aquellos que ingresen por primera vez a ejercer la docencia con un mínimo de 20 horas semanales siempre que hayan obtenido su título dentro de los últimos 5 años, reconocimiento que durará 4 años y no será renovable.

Agregó que el beneficio posee carácter universal para el sistema escolar subvencionado, dado que incluye a todos los docentes nuevos de establecimientos regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 2 y el decreto ley Nº 3.166 y que se establecen 2 tramos que determinan el monto a percibir por los beneficiados.

Así, subrayó que el primer tramo otorgará un reconocimiento equivalente a $400.000 y el segundo $200.000, conforme a lo siguiente:

-Primer Tramo: Se debe cumplir algunos de los siguientes requisitos: obtener a lo menos una media de 650 puntos en la

[4] *ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL*: La Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), es una de las consecuencias de la Evaluación Docente, ya que a ella pueden postular quienes obtuvieron nivel de desempeño Destacado y Competente en los años anteriores. El propósito principal de AVDI es reconocer el mérito profesional de las y los docentes de aula, del sector municipal, que rindan una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos. (s.f.) Recuperado el 04 diciembre de 2013 de http://www.avdi.mineduc.cl/.

[5] *PROGRAMA DE ACREDITACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA*: El proceso de acreditación permite identificar a los profesores y profesoras que, en su desempeño profesional, demuestren tener conocimientos, habilidades y competencias de excelencia. Estos docentes, reconocidos como profesores de excelencia, serán beneficiarios de la Asignación de Excelencia Pedagógica, consistente en una retribución económica, junto a la posibilidad de postular a la Red de Maestros de Maestros. (s.f.) Recuperado el 04 diciembre de 2013 de http://www.aep.mineduc.cl/home_programa_1.asp.

Prueba de Selección Universitaria; encontrarse en la categoría de desempeño superior en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes; y encontrarse en el 10% superior de distribución de notas de su carrera en la respectiva institución.

-Segundo Tramo: Se debe cumplir con algunos de los siguientes criterios: obtener una media igual o superior a 600 puntos e inferior a 650 puntos en la Prueba de Selección Universitaria; encontrarse en la segunda categoría de desempeño superior en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes; y encontrarse dentro del 25% y bajo el 10% superior de distribución de notas de su carrera en la respectiva institución.

En virtud de lo expuesto, dijo que se introduce un elemento que erosiona los buenos climas de trabajo, ya que de entrada habrá un universo de docentes que, teniendo más experiencia y trayectoria, obtendrán menores ingresos comparativos con aquellos beneficiados con el reconocimiento y el bono.

A mayor abundamiento, destacó que no existe la garantía de que sean muchos los docentes beneficiados, sino que será la excepción de la regla quienes obtengan dichos beneficios. En este sentido, señaló que si se considera que de los estudiantes egresados de pedagogía, solo 700 de ellos obtienen sobre 600 puntos en la PSU, y si a ello se suma que solo 3.300 docentes obtienen la AEP, existe un universo menor si se considera que en el sector municipal son más de 60 mil los docentes en ejercicio, y junto al mundo particular subvencionado la cifra sobrepasa los 100 mil.

III. Reajuste de la Asignación de Excelencia Pedagógica: a este respecto se manifestó conforme con las cifras ya que se reestructuran los montos de las asignaciones, dejando el monto de $150.000 en $400.000; el de $100.000 en $300.000; y el de $50.000 en $200.000. No obstante hizo presente que no se establece la forma de reajustabilidad de las mismas.

Por último, respecto de las horas lectivas y no lectivas, el personero agregó que si bien se valora la reducción de los tiempos lectivos, claramente no es suficiente y no se acerca a la propuesta de 60-40, ni menos a la proporción promedio de los países de la OCDE, de 50-50.

Finalmente, indicó que el proyecto de ley se nutre de ideas generales o un esbozo de ellas, dejando temas vitales para que sean reglamentados por el Ejecutivo con posterioridad, en un escenario de creación de un Carrera Docente.

Además, compromete en un tema vital para la Educación Chilena, ya que una futura administración gubernamental y legislativa, llegando al año 2017 en la implementación de algunas de sus ideas, luego de tener paralizado un proyecto de ley desde el año 2012. Incluso establece la "suma urgencia", para tratar una Reforma Educacional que impactará a futuras generaciones, lo cual justifica instar por su rechazo o retiro del Parlamento.

Se deja constancia que el señor **Gajardo** acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

2) **La Presidenta de la Red de Colegios SIP, señora Patricia Matte,** en primer término, recordó que dentro de las propuestas del Panel de Expertos del año 2010[6] para fortalecer la profesión docente en Chile se consideraba la necesidad de avanzar en tres flancos:

-Formación inicial docente;

-Avanzar hacia una carrera docente con mejores proyecciones, que logre atraer a los mejores;

-Dotar a sostenedores y directores de más autonomía en la gestión técnico-pedagógica, permitiéndoles adaptar sus recursos a la realidad local de cada establecimiento educacional, y haciéndolos verdaderamente responsables de las consecuencias de sus decisiones en el desempeño de los alumnos.

En esa perspectiva, subrayó que la presente iniciativa legal reemplaza el proyecto de Carrera Docente presentado en Marzo de 2012 por el Ejecutivo, que no logró avanzar en su tramitación, aun

[6] En mayo del año 2010, y siendo Ministro de Educación Joaquín Lavín se constituyó el "Panel de Expertos para una Educación de Calidad", integrado por José Joaquín Brunner, Sergio Molina, José Pablo Arellano, Mariana Aylwin, Pilar Romaguera, Jaime Pavez, Pablo Zalaquett, Pedro Pablo Rosso, Patricia Matte, Julia Alvarado, Andrea Krebs y Harald Beyer, quien presidió dicha comisión. Cuando se presentó esta entidad, el Ministro Lavín indicó que su objetivo es "dar soluciones concretas para mejorar el nivel educacional de nuestro país" y añadió que existían al respecto dos temas principales a tratar por el comité, uno elaborar los lineamientos para una nueva Carrera Docente en Chile y dos buscar nuevas fórmulas para administrar la Educación Pública, que vaya más allá de la municipal. Por esta razón agregó, se ha "querido reunir un panel de expertos para una educación de calidad que está conformado por personalidades muy destacadas, de amplia trayectoria en políticas públicas sobre educación".

cuando se hacía cargo de las recomendaciones del referido Panel. No obstante, destacó que el proyecto actualmente en discusión se hace cargo sólo de una parte del asunto, y apunta a dos problemas: i) pedagogía como carrera poco selectiva y ii) condiciones laborales poco atractivas para los docentes, como se detalla a continuación:

i) Pedagogía carrera poco selectiva

Sobre el particular, señaló que según datos del MINEDUC, menos del 30% de los egresados de pedagogía obtiene sobre 500 puntos en la PSU y la mitad ni siquiera la rinde. Agregó que en la prueba Inicia, que rinden voluntariamente los egresados, el 69% obtiene una calificación insuficiente.

Por lo tanto, es posible concluir, inicialmente, que las carreras de Pedagogía no están siendo atractivas para los buenos estudiantes, toda vez que tiene salarios bajos y rígidos; pocas posibilidades de desarrollo de carrera y nulas posibilidades de diferenciarse debido a un buen desempeño. Dijo que en su opinión, actualmente da lo mismo ser un buen o un mal profesor y agregó que la motivación no es puramente económica.

En este escenario, destacó las medidas que se proponen en el proyecto de ley:

a) Creación del Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, como una prueba obligatoria para egresados de Pedagogía que deseen hacer clases en el sector subvencionado, cuyos resultados serán públicos, por alumno y por institución.

Asimismo, se podrá rendir el Examen en la mitad de la carrera, con resultados reservados y si más del 30% de los egresados de una institución obtiene resultado insuficiente, ésta deberá ofrecerles un curso remedial gratuito de al menos un semestre.

Sobre este último aspecto, estimó que tal vez se trata de un castigo suave para lo que ha sucedido en la actualidad.

b) Nuevos requisitos para ejercer en el sector subvencionado: comentó al respecto que para que esto se cumpla el proyecto establece requisitos mínimos para quienes decidan ejercer en el sector subvencionado, de manera que los futuros docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-rendir un Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, que se crea con esta ley;

-venir de una institución y carrera acreditadas;

-cumplir con alguno de los requisitos académicos referentes al puntaje en la PSU, el ranking escolar, o la calificación en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.

En su opinión, esta medida es valedera y una muy buena señal en el sentido que se pretende tener a los mejores en el sector público, no obstante que hizo la salvedad que no necesariamente quien de una mejor prueba u obtenga mejores resultados será el mejor, pero al menos se está dando un señal potente respecto de quienes debieran estar en este sector.

c) Creación del Reconocimiento Académico para Docentes Iniciales (RADI): hizo presente que se crea un reconocimiento para egresados de buen desempeño que se incorporen al sector subvencionado, consistente en una Asignación de $ 400.000 o $ 200.000, dependiendo de su puntaje en la PSU, su calificación en el Examen de Excelencia Inicial y su ranking en la carrera.

Así, el monto crece en un 40% para docentes de colegios más vulnerables (60% concentración alumnos prioritarios).

En este punto de su exposición, **la señora Matte** destacó que con estas 3 medidas se da una señal sobre la importancia del rol docente y la calidad de su preparación, en especial si va a enseñar a estudiantes prioritarios. Agregó que ellas están en línea con las propuestas del Panel 2010, precedentemente mencionado, respecto a elevar las exigencias para ingresar a la profesión docente y ofrecer mejores salarios desde el comienzo.

No obstante lo dicho, subrayó que falta vincular las remuneraciones con la contribución del docente al aprendizaje de sus estudiantes. Agregó que se está suponiendo que la calificación en programas de formación y exámenes está relacionada con el desempeño docente, lo que puede ser cuestionable.

Adicionalmente, dijo que se omite la importancia que puedan tener para atraer a mejores profesionales las condiciones laborales, flexibilidad, autonomía, las posibilidades de desarrollo, la relación con el gobierno de las escuelas, entre muchos factores.

d) Requisitos para estudiar Pedagogía: El proyecto, según dijo, establece además que para ingresar a una Pedagogía se debe cumplir uno de los siguientes criterios:

-550 puntos en la PSU;

-500 puntos en la PSU y ubicarse en el 30% superior del ranking escolar;

-Ubicarse en el 15% superior del ranking escolar.

En esta propuesta, si se restringe la entrada se está asumiendo que las herramientas de selección son perfectas para identificar a quienes serán buenos docentes, lo que no es evidente y también se está suponiendo que no hay espacio para que un estudiante con mala PSU mejore en la educación superior y logre ser un docente exitoso.

- Condiciones de trabajo de docentes en la actualidad.

Sobre este punto en particular, sostuvo que existen bajos sueldos en comparación con profesiones similares, que los sueldos son rígidos, y no premian el buen desempeño ni incentivan la difusión de las buenas prácticas.

Adicionalmente, sostuvo que hay poco espacio para desarrollar carrera (que significa quedarse en el aula sin que sean únicamente incentivos monetarios), poco tiempo para preparar clases y una cultura escolar que no exige ni premia buenas conductas.

Para abordar este segundo problema, destacó que la iniciativa establece:

a) Aumento de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP):

-Tramo 1: $150.000 a $400.000

-Tramo 2: $100.000 a $300.000

-Tramo 3: $50.000 a $200.000

Sobre el particular, subrayó que la asignación se incrementa en un 40% si el docente trabaja en un establecimiento educacional vulnerable, y manifestó que esperaba que ella no se aplicara simplemente por antigüedad, sino que efectivamente se utilice para premiar a los profesores que permanecen en el aula.

En virtud de lo expuesto, señaló que se busca reconocer la labor de los profesores en ejercicio, especialmente los que son bien calificados, sin embargo, se elimina la posibilidad de una evaluación a nivel de sostenedor, como sí incluía el proyecto original.

En esta línea, agregó que los mecanismos de evaluación docente centralizados, como el de la AEP, son débiles para medir la efectividad docente, pues se concentran en competencias pedagógicas que se relacionan sólo débilmente con la efectividad en la sala de clases (Panel de Expertos 2010), de modo que nuevamente se omite la importancia que puede tener para atraer a mejores profesionales las condiciones laborales, la flexibilidad, autonomía, las posibilidades de desarrollo, la relación con el gobierno de las escuelas, entre otros factores que favorecen el ambiente laboral.

b) Aumento de horas no lectivas: en este sentido, dijo que cambiar la proporción de horas lectivas / no lectivas desde el actual 75% - 25% a un 70% - 30% es excelente, ya que se aumenta también la Subvención Escolar de forma proporcional.

Concluyendo sus planteamientos, **la señora Matte** insistió en que es lamentable que no se haya logrado avanzar hacia una carrera docente que incentive la participación de los mejores, y que premie a aquellos profesores con buen desempeño en la sala de clases.

De esta forma, la iniciativa en informe, básicamente, busca aumentar las barreras de entrada a las carreras de pedagogía y atraer mejores egresados al sector subvencionado, que siendo asuntos importantes, no se hacen cargo de los temas de fondo que sí abordaba el proyecto original.

Por último, fue enfática en señalar que los buenos estudiantes se desmotivan al ingresar a Pedagogías en que se les exige poco, y en el caso en que logran superar ese escollo, deben enfrentar un ambiente organizacional negativo y poco desafiante, lleno de complejidades burocráticas y aspectos que no tienen nada que ver con calidad.

Se deja constancia que la señora Matte acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

3) **El Director Ejecutivo de Elige Educar el señor Hernán Hoschild** señaló que el principal problema de la educación en Chile es que la mayoría de los niños no aprenden. Los índices son bastante claros, según dijo, ya que conforme a los resultados del año 2009 de la prueba PISA[7], de 100 niños en el país, 51 no alcanzan ni siquiera un nivel

[7] *El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE* (PISA, por sus siglas en inglés), tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la

mínimo, lo que significa que ellos no entienden lo que leen y no son capaces de utilizar las matemáticas. Lo anterior, dijo que se mantiene al analizar los resultados de la Pisa matemática del año 2012, no obstante que dichos alumnos pasan de curso.

Dicho esto, enfatizó que es en este ámbito donde deben hacerse los esfuerzos, ya que es allí donde los países logran la equidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo. En este sentido, hizo presente que si bien se tiene detectado el problema, se debe tener cuidado con las soluciones. A este respecto, recordó que los países de la OCDE en la etapa en que más aumentaron el gasto real por alumno, en su gran mayoría no consiguieron un gran impacto en los aprendizajes.

Luego, planteó que en virtud de la evidencia se debe mirar entonces a los países exitosos que lo que hicieron fue poner el énfasis en lo que ocurre en la sala de clases, y además tienen modelos muy distintos pero en donde los profesores son relevantes para el sistema y para mejorar los aprendizajes de los niños.

Establecido lo anterior, y enfocándose ahora en el proyecto de ley en discusión, el personero en primer término fue enfático en señalar que este último claramente no regula una carrera docente, no obstante se avanzó en aquellos puntos que si generan consenso. Así, dijo que sería un error obviar lo que ya está discutido y acordado y que ya se ha mencionado anteriormente.

A continuación, se refirió a lo que estimó como las principales críticas que ha recibido el proyecto. En este sentido, hizo presente que se entregan asignaciones económicas antes de ejercer sin comprobar la efectividad del elemento, lo que además genera conflictos internos; existe una débil responsabilidad a las Universidades; afecta el mercado docente y se ha considerado una ley de amarre para un futuro proyecto de ley de carrera docente.

Desarrollando los planteamientos anteriores, expresó que la entrega de asignaciones económicas antes de ejercer la profesión, sin comprobar la efectividad del elemento, efectivamente es cuestionable, por cuanto ello no busca comprobar el desempeño por lo que la prueba Inicia no puede asegurar la mejora del desempeño, pero sí, si esa persona tiene las condiciones académicas para luego desarrollarse en los próximos 4 años y alcanzar un buen desempeño.

educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países. (s.f.) Recuperado el 04 diciembre de 2013 de http://www.oecd.org/pisa/pisaenespaol.htm.

Dado lo anterior, estimó relevante el cambio de nombre a la asignación que se produjo en la Honorable Cámara de Diputados, por cuanto la prueba sólo garantizará al Estado respecto de quienes la rinden, la posesión de conocimientos mínimos necesarios para ejercer respecto de aquéllos que no los tienen.

En la misma línea, dijo que quienes obtengan los mejores resultados obtendrán a su vez una mejor remuneración, lo que es relevante porque tal como se ha hecho en los países que mejor les va en el mundo, es una preocupación por llevar a las salas de clases a quienes tienen el mejor nivel académico. En este sentido, destacó que en su opinión, el proyecto premia a quienes obtienen los mejores resultados en la prueba Inicia.

En ese mismo orden de ideas, indicó que la entrega de asignaciones económicas antes de ejercer también genera conflictos internos. No obstante, dijo que para evitar los conflictos se debe dar la oportunidad a los profesores que ya están ejerciendo para que también ganen más y por ello estimó que debiese reconsiderarse el aumento de AVP. Asimismo, hizo presente que hay un error en este sentido, por cuanto el cálculo de 400.000 está hecho sobre 44 horas cuando el promedio de horas por la cual se contrata un profesor es de 33 horas.

En cuanto a la débil responsabilidad de las universidades, dijo que se debe tener cuidado por cuanto de aprobarse este proyecto, los requisitos de ingreso van a cambiar totalmente la educación universitaria en Chile. En este sentido hizo presente que las pedagogías representan casi el 13% del total de personas estudiando en el sistema (150.000), si se consideran los IP la cifra aumenta (147.000), y por tanto, un alto porcentaje de IP se quedaría sin matrícula y cerrarían. Todo lo anterior, añadió, tendría un impacto potente en la educación.

Sobre el hecho que este proyecto es una ley de amarre, el personero estuvo de acuerdo pero enfatizó que efectivamente lo es para un futuro proyecto de ley de carrera docente, dado que es una iniciativa legislativa que es adaptable a un proyecto de carrera docente.

Adicionalmente, estimó que permitirá crear evidencia para poder realizar un proyecto de carrera docente con mayores certezas y será el primer paso hacia la universalización de la carrera docente, de tal manera que hay que juzgarlo en su mérito propio y no en comparación a una carrera docente.

Por último, sostuvo que Chile es de los países con débiles mecanismos de aseguramiento en la calidad docente, razón por la cual consideró que los resultados de las pruebas PISA e INICIA llaman a

establecer mecanismos que permitan entregar condiciones para asegurar el aprendizaje de los niños.

Concluyó expresando que no obstante las distintas críticas que se han hecho a este proyecto, es de la mayor urgencia, y por lo tanto, es necesario su aprobación.

Se deja constancia que el señor Hoschild acompañó su presentación y anexos de la misma, en un documento en formato power point en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

En relación con estos planteamientos, **el Honorable Senador señor Quintana**, y refiriéndose a la prueba PISA, hizo presente que los mejores resultados se obtienen en Asia, donde existe la mayor valoración en el mundo del rol del profesor.

En seguida, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, manifestó su preocupación por las cifras de estudiantes de pedagogía existentes entre universidades y CFT que representan entre el 13 y 14 % de toda la matrícula de la educación superior, con condiciones precarias y en un ámbito desregulado, que a su parecer es escandaloso, además que de ellos sólo el 27% obtuvo más de 500 puntos en la PSU y el resto, simplemente no rindió dicha prueba.

Respecto del proyecto de ley en discusión, indicó que a su parecer apunta en la dirección correcta, ya que eleva las exigencias mínimas para estudiar pedagogía y trabajar en el sector subvencionado (privado y público); establece una evaluación obligatoria a los egresados que quieran trabajar en el sector antes indicado, haber estudiado en programas docentes acreditados para poder desempeñarse, y eleva las remuneraciones de todos los profesores, entre otros aspectos relevantes.

Dentro de este contexto, el señor Senador reiteró que el contenido mismo del proyecto es correcto, por lo que señaló su diferencia con la opinión del presidente del Colegio de Profesores, en el sentido que estimó que por el hecho de introducir incentivos en la etapa inicial no se creará necesariamente “(…) un clima competitivo y confrontacional”.

En directa relación con lo anterior, destacó que se trata de hacer un esfuerzo para atraer a los mejores, ya que a su juicio, es

una forma también de dignificar la carrera docente y obviamente se debe remunerar por ello.

Estuvo de acuerdo con lo expresado por los expositores, no obstante, destacó lo dicho por la señora Matte en el sentido que es necesario aprobar esta iniciativa aunque "(…) no se hace cargo de los temas de fondo que si abordaba el proyecto original". Además destacó que efectivamente se debe poner atención en el clima o ambiente organizacional posterior al inicio, que constituye, a su juicio, la esencia de la carrera docente.

Con lo anterior a la vista, indicó que la iniciativa es una solución parcial y acotada a un problema global que viene a ser la carrera docente, que así fue pensado en principio pero que durante su tramitación se fue transformando y recortando.

En la misma línea comentó que era necesario incorporar este proyecto a una reforma educacional que vendrá en el próximo Gobierno y que contemplará reformas estructurales que será necesario discutir.

Por consiguiente, señaló que dentro de la reforma antes señalada, sin duda, un componente fundamental será el de carrera docente donde se debe incorporar la propuesta que contiene este proyecto de ley.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Von Baer**, hizo presente que este es un dilema que se presenta cuando se discute un proyecto de ley y políticas públicas, en el sentido que o se espera hasta estar de acuerdo en todo o bien al final no se avanza en nada, toda vez que es difícil lograr un acuerdo. Puede que también se avance en aquello en que existe acuerdo, como en este caso, no obstante que al hablar de carrera docente se piensa en cosas distintas.

Dado lo anterior, manifestó su voluntad en orden a avanzar en la tramitación de este proyecto de ley que, a su juicio, viene a establecer una diferencia sustancial con lo existente en la actualidad por cuanto intenta solucionar el problema de la falta de preparación de excelencia a los futuros docentes, lo que se refleja en que un alto porcentaje de egresados no rinde la prueba Inicia, agregando además un fuerte golpe a las instituciones que imparten la carrera de pedagogía.

Siguiendo esta línea, dijo que se da una señal relevante a las instituciones que en la actualidad imparten carreras de docencia y también para quienes están pensando en estudiar esta carrera, para que se preocupen que las instituciones donde cursen sus estudios cumplan con los requisitos que se solicitan.

Dentro de este contexto, hizo presente que la situación vivida por la Universidad del Mar fue suficiente para mejorar la acreditación, sin que el sistema se haya cambiado. Por ello insistió en la necesidad de dar una nueva señal como la que se contiene en el proyecto de ley, tanto a instituciones como a estudiantes para que los egresados cumplan con la prueba Inicia hoy, y no recién en dos años más.

Con lo anterior a la vista, la señora Senadora dijo que sí es un tema que urge resolver y que no da lo mismo hacerlo ahora o en dos años más, ya que la diferencia se puede marcar hoy si se avanza en aquello en lo que sí existe acuerdo. Así, dijo que lo puntos en que no hay acuerdo se pueden ir trabajando desde ya e ir buscando las soluciones.

Finalmente consultó al Ejecutivo si es posible aumentar la AVP para zanjar los problemas planteados a ese respecto.

A su turno, **la Ministra de Educación señora Carolina Schmidt** indicó que efectivamente es el profesor el que hace la diferencia en el aprendizaje de los alumnos.

Reforzando lo dicho en un comienzo, dijo que un profesor afecta en su vida la de más de 2.000 alumnos, tanto para beneficiarlos como para disminuir su capacidad de aprendizaje, incluso, por debajo un nivel regular. Asimismo, subrayó que dado que actualmente los requisitos son muy menores, la carrera es mirada como de segunda categoría en el país, idea que se ve reforzada por el hecho que, según los datos disponibles del año 2011, sólo 31 alumnos obtuvieron más de 700 puntos en la PSU y egresaron de carreras de pedagogía.

En este sentido, hizo presente que del número de estudiantes de pedagogía en el país, sólo un grupo de ellos va a entrar a la sala de clases a influenciar la vida de sus estudiantes, mientras que muchísimos no van a poder ejercer dado lo sobredimensionada que está la carrera.

Sobre este punto en particular, señaló que desde un punto de vista político se decidió en la Cámara de Diputados alcanzar acuerdos para avanzar en temas tan importantes como los expuestos, de modo que el proyecto de ley si bien no soluciona todo, si se hace cargo de un aspecto muy importante de la educación.

Agregó que una iniciativa legal sobre carrera docente tiene que ser discutida en el futuro próximo, pero el tema de la desmunicipalización debe estar resuelto para poder avanzar en ello, de manera que insistió en la necesidad de tramitar este proyecto, sin

condicionarlo a la existencia de uno que aborde la carrera docente pues ello implicaría mantener la actual realidad por mucho años más.

Respecto de las posibles injusticias que pudiera dar lugar el proyecto, la personera señaló que ello no es así de modo que enfatizó que las supuestas diferencias no existen.

En cuanto al reconocimiento inicial, subrayó que éste es transitorio ya que se trata de un reconocimiento de excelencia académica y no de excelencia pedagógica por los resultados en la sala de clases.

Sobre esto último, indicó que era de un monto tan bajo que muy pocos profesores rendían el examen para el reconocimiento de la excelencia pedagógica, pero al elevar el bono inmediatamente aumentó el interés, a tal punto que el 63% de los profesores que lo rinden, obtienen efectivamente el AVP, de modo que en su opinión de seguir incrementándose el incentivo, más profesores querrán certificar su excelencia pedagógica, que no es más que un reconocimiento a su capacidad docente en la sala de clases.

En relación con la prueba Inicia, **la señora Schmidt** hizo presente que sólo un 14% de los egresados de pedagogía la rindió, por cuanto ella es voluntaria y no mide el desempeño del profesor en el aula, sino que mide si el docente tiene los conocimientos mínimos para poder enseñar como base fundamental.

En este sentido, hizo presente que si existe un porcentaje de 14% (y bajando) que la rinde, difícilmente se podrá saber si los profesores que están ingresando a las distintas salas de clases tienen o no los conocimientos básicos, que es el nivel mínimo para poder enseñar las materias que corresponde. Por tanto, concluyó que si bien la prueba no es una medición completa (ni pretende serlo), si establece un mínimo de conocimientos que deben saber para enseñar y tener un buen desempeño en la educación quienes pretendan desempeñarse como docentes.

Continuando su análisis sobre las inquietudes planteadas, sobre si se pueden variar las condiciones, dijo que en el escenario que plantea el proyecto, tanto nuevos profesores como aquéllos que están en ejercicio pueden optar indistintamente a tener el mismo bono de reconocimiento, aunque por distintas razones e insistió en que éste sería transitorio hasta que logre certificar sus capacidades pedagógicas por su desempeño en las aulas.

En síntesis, destacó que los aspectos mencionados constituyen el objetivo primordial de la iniciativa en discusión y

manifestó la voluntad del Ejecutivo en corregir todo lo que sea necesario y que se acuerde en la tramitación.

A su turno, **el Honorable Senador señor Quintana** dijo que es necesario avanzar por cuanto el diagnóstico es compartido respecto de que la situación actual no puede seguir sosteniéndose en el tiempo.

Así, señaló que existe preocupación respecto de los estudiantes de pedagogía sin los requisitos que la ley contempla y por la cantidad que va a existir en el futuro, frente a la realidad demográfica del país.

No obstante, hizo presente que existen convicciones en estas materias, como también profundas diferencias, lo que no significa que no exista voluntad en avanzar en esta materia, pero no se le debe apresurar. En este sentido, dijo que no tenía objeciones a este proyecto, salvo en lo que dice relación con el incentivo en la etapa inicial y la diferencia que se podría producir entre profesores.

Con posterioridad, **el señor Presidente del Colegio de Profesores** puso de relieve que, relacionado con el debate sobre carrera docente, está el tema que planteó con anterioridad respecto de los profesores a contrata, por cuanto son más de 35.000 profesionales en esta situación y que se han mantenido por varios años llegando incluso a jubilarse en dicha condición.

Establecido lo anterior, preguntó qué pasaría con ellos, ya que varios son destacados en su desempeño pero finalmente son despedidos al cabo del año escolar, lo que sin lugar a dudas constituye una situación tremendamente injusta.

Así, sostuvo que no se puede hablar de un proyecto sobre carrera docente ya que actualmente en el área municipalizada existe un 40% de los profesores que está bajo la figura del “plazo fijo”, pero si se consideraran todos los docentes tanto del área municipal, particular subvencionada, particular pagado y corporado, el dato real es que 2/3 de ellos están a plazo fijo sin ninguna estabilidad.

Dado lo expuesto, dijo que no se puede discutir sobre un proyecto de carrera para los docentes, si no se aborda este tema.

Sobre la realidad actual en la formación de docentes en relación con la cantidad, dijo que desconoce cuál es la demanda exacta de docentes por parte del sistema educativo año a año, pero si sabe que no son más de 4.000 al año, de donde se colige que existe una clara desregulación entre lo que se forma y lo que necesita el sistema.

Adicionalmente, agregó que era injusto que con la prueba Inicia que se rindió por parte de gente que nunca se ha desempeñado en el aula, se hiciera una proyección de los resultados que vino a poner bajo sospecha a todos los profesores, lo que en su opinión, no puede ser.

En esta línea, dijo que si bien el profesorado es una pieza clave en el sistema, no son los únicos responsables de la situación actual del país, porque existen una serie de variables que escapan del profesor y los incentivos económicos no son los únicos determinantes.

Por último, **el señor Gajardo** enfatizó que si bien se propone avanzar en acuerdos en la medida de lo posible, sostuvo que existe una fuerte crisis en el ámbito educacional, de modo que si lo que se quiere es que la mejor gente vaya a estudiar pedagogía, se les debe mostrar un Carrera Docente, pues de lo contrario emigran hacia otras áreas porque no ven un desarrollo de la profesión.

Acto seguido, **la señora Matte** aclaró, en relación con los dichos vertidos por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, que estimaba que la tramitación de esta iniciativa se había extendido demasiado tiempo, dado que los acuerdos alcanzados se concretaron al alero de una Comisión bastante equilibrada desde el punto de vista político, pero que lamentablemente no se reflejaron en la Cámara de Diputados, lo que llevó a la división del proyecto.

Sin embargo, sostuvo que lo anterior no significa que no se pueda avanzar por etapas, ya que en este tema específico la señal que se está dando tanto a instituciones como a quienes quieran ir a estudiar pedagogía es potente y urgente. Asimismo, compartió la necesidad de la urgencia ya que afirmó que le preocupa que al cambiar el Gobierno los recursos se destinen a Educación Superior y no a solucionar “en parte” este problema.

Luego, **el señor Hoschild** señaló que existe la posibilidad de esperar para lograr un gran acuerdo sobre carrera docente o bien, se avanza en este proyecto y prontamente lograr aprobar esta normativa.

Dicho esto, dijo que en la realidad lo que va a ocurrir es que las condiciones actuales van a seguir siendo las mismas, de donde se desprende que al Estado de Chile no le preocupa en absoluto quien llega a impartir clases a los alumnos, de modo que la responsabilidad radica principalmente en quienes desarrollan las políticas públicas en materia de educación.

Dado lo expuesto, señaló que si se espera un promedio de 5 años y se desmunicipaliza la educación, se termina el financiamiento compartido y se trabaja el proyecto de Carrera Docente, durante el tiempo que ello tarde van a estar entrando 25.000 profesores al año, por los cuales no existe preocupación alguna por parte del Estado.

Así, dijo que si se avanza en este proyecto se construye la base para una próxima carrera docente que obviamente se va a demorar. En este sentido, enfatizó que avanzar hoy día significa ganar mucho en tiempo y asegurar que al menos existe una preocupación por las condiciones en que entran los docentes a impartir la educación a las aulas.

Cerrando esta parte del debate, **el Honorable Senador señor Quintana** dijo que existe conciencia por parte de la Comisión respecto de la gran responsabilidad que significa preocuparse por quienes están formando a los jóvenes y que lo hagan en las mejores condiciones, con los incentivos correctos entre varios aspectos a considerar.

4) El Investigador y Académico señor Juan Eduardo García-Huidobro, del Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación CIDE de la Universidad Alberto Hurtado, planteó, en primer término, que las regulaciones que se están discutiendo, aun cuando algunas pueden significar un avance, no satisfacen los requerimientos que debe tener en la actualidad una nueva carrera profesional docente.

En efecto, sostuvo que se necesita con urgencia una reforma global de la profesión docente, que aborde en forma sistémica, coherente y participativa los diversos aspectos que es preciso regular, tales como salario justo, formación inicial y continua, condiciones de trabajo, una carrera para todos los docentes que trabajan en establecimiento financiados por el Estado y en el sector particular subvencionado y para las educadoras de párvulos. Asimismo, que la carrera marque un norte consensuado para las facultades de educación, dignifique la profesión docente y la ponga como un camino de servicio público atrayente para los y las jóvenes.

En este mismo orden de consideraciones, el profesional planteó que siempre es un riesgo, en políticas públicas de tanta complejidad, avanzar en base a medidas aisladas que pueden generar precedentes difíciles de modificar al momento de pensar soluciones más globales y definitivas. También estimó que es un riesgo en términos de la representación social que se proyecta sobre la carrera profesional docente ya que si bien se da un signo positivo de preocupación y de voluntad de mejoramiento, la efectividad de estas disposiciones disminuye por que acarrean también la imagen de algo inacabado e inestable.

Extendiéndose en sus planteamientos, expresó que la poca participación que ha habido en la elaboración de estas normas,

tanto del magisterio como de las carreras de educación, es otra condición que las hace problemáticas, por cuanto indicó que es necesario generar procesos a través de los cuales los profesores y profesoras en ejercicio, por una parte, y las escuelas de educación que posean todas sus carreras acreditadas, por otra, puedan hacer sus aportes y dar su opinión.

A continuación, y una vez efectuados estos planteamientos generales, abordó los siguientes aspectos particulares del proyecto:

i) sobre la prueba inicia obligatoria para los egresados, con resultados públicos (por estudiante y por institución) y obligación de ofrecer curso de nivelación para instituciones que tienen un 30% o más estudiantes con resultados insuficientes, dijo que puede ser conveniente que se realice una prueba “obligatoria” sobre conocimientos disciplinarios y pedagógicos al fin de las carreras, aunque los resultados de esas pruebas no deberían condicionar el ejercicio de la profesión ni deberían hacerse públicos.

En el mismo sentido, señaló que en casos de instituciones con resultados muy bajos, se les podría obligar a cursos de nivelación y en caso de que prime la idea de mantener una prueba hay que mejorar radicalmente la que se viene aplicando.

Así, insistió, si bien puede ser conveniente que se realice una prueba “obligatoria” sobre conocimientos disciplinarios y pedagógicos al fin de las carreras, ello permitiría al Ministerio devolver los resultados con observaciones para que las facultades de educación mejoren su quehacer.

Asimismo, sostuvo que también puede entregar información útil para los procesos de acreditación, ya que permitiría indagar qué se hizo para superar eventuales debilidades, de modo que consideró importante que los resultados de la prueba, aunque se tome con carácter obligatorio, no sean públicos ni se entreguen individualizados por estudiante.

Agregó que en casos particularmente deficitarios, el Ministerio debiera poder obligar a las instituciones formadoras a dictar gratuitamente cursos complementarios para suplir esas insuficiencias.

Dentro de este contexto, subrayó que los resultados de esas pruebas no deberían condicionar el ejercicio de la profesión, puesto que la idea de exigir un buen resultado en la prueba para ejercer la docencia se justifica en el entendido que evitaría que docentes deficientemente preparados lleguen a las salas de clases.

Luego, considerando lo dicho, estimó que las dos medidas que se están tomando, que es elevar los requisitos de ingreso y exigir la acreditación de las carreras - en el entendido que esa acreditación debe revisarse y hacerse más exigente- deberían ser suficientes para asegurar lo anterior.

Dijo que si se quiere poner más resguardos hay que exigir más a las instituciones y no poner la presión en los estudiantes, ya que le pareció impresentable que estudiantes a los que se les seleccionó al comienzo de sus carreras, que entraron a estudiar en universidades aprobadas por el Estado y a carreras acreditadas, que estudiaron muy probablemente con becas o ayudas del Estado, que tuvieron éxito, que aprobaron sus prácticas profesionales y recibieron un título valido y reconocido legalmente, se les impida ejercer la profesión que públicamente se les reconoció a partir de los resultados en un examen estandarizado.

En cuanto a la publicidad de los resultados de esas pruebas, el académico resaltó que ello inevitablemente genera competencia y “rankings” entre los estudiantes y entre las distintas entidades formadoras. En este sentido, dijo que ya hay antecedentes suficientes a nivel internacional y en Chile (“efecto SIMCE”) que permiten afirmar que la existencia de una prueba con resultados públicos y con consecuencias, por bien construida que esté, distorsionaría la formación docente.

Enfatizó que desde su punto de vista, se terminaría sobredimensionando aquello que es susceptible de ser evaluado mediante una prueba estandarizada, en desmedro de otros aspectos de la formación de igual o mayor importancia, pero que no logran ser revelados por una prueba. En virtud de lo anterior, señaló que se puede caer en un nuevo reduccionismo, toda vez que ya existe una educación básica que prepara para el SIMCE, una enseñanza media que prepara para la PSU, y por lo mismo, indicó que sería lastimoso una formación docente centrada en adiestrar para Inicia. Sobre el particular, hizo presente que, de hecho e inevitablemente, ya se han visto surgir talleres de preparación de Inicia en las escuelas de educación.

Luego, afirmó que la prueba que se está aplicando posee problemas, dado que puso de relieve el hecho que el camino normal hubiese sido discutir sobre el alcance de las carreras, enseguida acordar los estándares de desempeño para cada carrera y finalmente elaborar la prueba. Ahora bien, en básica y en párvulos esto no ocurrió. Partió la prueba Inicia el 2009, enseguida el Ministerio encargó “estándares” los que estuvieron definidos el 2011 y todavía no se discute si la carrera de básica debe ser una (profesor generalista capaz de enseñar todas las asignaturas de 1ro a 8vo año básico) o varias (por ejemplo, en educación básica una mención general, pensando en quienes enseñarán en primer ciclo básico y menciones por

asignatura – lenguaje, matemática, ciencias naturales y sociales) - para quienes enseñarán en segundo ciclo.

En básica, según hizo notar, hubo durante años y hasta el año pasado una política para “especializar” las carreras incentivada por el CPEIP y el MECE Sup. Así, dijo que la prueba Inicia, en sus comienzos (2008 al 2010), se dividía en una prueba para generalistas y sendas pruebas para las menciones, pero abruptamente el 2011 se decidió realizar una sola prueba que incluye “todas” las menciones. En párvulos tampoco se diferencia entre quien se ocupa de salas cunas y quienes de jardines infantiles.

En virtud de lo expuesto, estimó que hay aquí un problema no resuelto, ya que no es lo mismo trabajar en una sala cuna (0 a 2 años) que en un jardín o en una escuela con niños de 3 a 5 años; no es lo mismo enseñar en los primeros años de educación básica, donde todo aconseja que exista un solo docente generalista, que en segundo ciclo de básica donde se gana en calidad si tenemos profesores especialistas (en una o dos materias). Por lo expuesto, enfatizó que es urgente rehacer este camino: plantearse y resolver la pregunta sobre las carreras y, de acuerdo a ello, revisar los estándares y la prueba Inicia para adecuarlos a las distintas carreras.

Cerrando este punto, dijo que la primera evaluación de la práctica docente debiera se realizarse durante el primer o segundo año de ejercicio de la profesión, de modo de detectar y apoyar a los noveles docentes que están presentando problemas, ya que es entonces y no antes que se puede hablar de evaluar “habilidades” docentes, por lo que estimó pertinente que en el tratamiento global de este tema se establezca un cuidado proceso de inducción a la docencia.

ii) En relación con el reconocimiento de Excelencia Pedagógica Inicial, expresó su rechazo con el incremento de remuneración inicial, por cuatro años, para los docentes que ingresaron a la carrera con mejores antecedentes (Puntaje PSU) u obtuvieron una buena evaluación en la prueba Inicia (tramo de desempeño superior) u obtuvieron las mejores notas de su curso durante la carrera por considerar que la medida es injusta, inadecuada y perturbadora de las relaciones profesionales al interior de los establecimientos.

Profundizando en sus dichos, dijo que coincide en la urgencia de mejorar las remuneraciones docentes, pues sin ello será cada vez más difícil atraer a los mejores, que tienen muchas otras opciones profesionales, al magisterio; sostuvo que será dificultoso también retenerlos ya que hoy se pierde el 20% de los nuevos docentes después del primer año de ejercicio de la profesión y a un 40% de los nuevos docentes antes de cumplir cinco años de ejercicio profesional.

No obstante lo dicho, le pareció inconveniente y poco equitativo ligar este mejoramiento a resultados de pruebas que nunca, por bien diseñada que estén, podrán captar la complejidad de lo que constituye a un buen(a) profesor(a). A mayor abundamiento, dijo que no ve qué relación puede haber entre el resultado de una PSU, rendida cuatro o cinco años antes, y el buen desempeño docente, o entre el buen rendimiento logrado en la enseñanza media y su labor profesional posterior.

Dentro de este contexto, destacó que también parece inadecuado premiar con un mayor salario posterior a quienes logren mejores notas en la carrera, ya que no necesariamente hay relación entre "buenas notas" y "buen desempeño". Además, comentó que esta medida agrega la introducción de un componente de "competencia" por las notas, que atenta contra el espíritu de cooperación que debe primar en la formación docente dado que algo consustancial a la profesión, que debe enseñarse, es el trabajo cooperativo.

Por último, sobre la medida en cuestión, hizo notar que ella pone en riesgo la calidad de la educación en muchas escuelas, por cuanto es sabido, que uno de los factores más importantes en el mejoramiento de la calidad de la educación es la existencia de escuelas y colegios en los que se generen verdaderas "comunidades escolares", en las que el equipo de profesores y profesoras trabaje mancomunado y en forma cooperativa.

Dado lo expuesto, es fácil prever que la llegada de jóvenes docentes inexpertos con un salario superior a muchos que llevan varios años trabajando, quiebra este espíritu de cuerpo y puede generar distinciones odiosas que atenten contra el trabajo colaborativo.

En reemplazo de esta medida, el académico dijo que sí sería interesante dar un incremento a todos los docentes que trabajan en establecimientos que atienden una mayor concentración de estudiantes vulnerables. En este sentido, señaló que se trataría de retomar la asignación de desempeño en condiciones difíciles, que ya está en el Estatuto Docente, subir su monto y reglamentar mejor su adjudicación.

iii) respecto de aumentar las exigencias para ejercer la profesión y modificar la proporción entre horas lectivas y no lectivas[8], fue enfático en señalar que es urgente revisar los criterios y

[8] Las nuevas exigencias son: a) Haber rendido Inicia. b) Haberse titulado en una institución y en una carrera acreditada. c) Cumplir con alguna de las siguientes condiciones: c.1) Haber obtenido 550 puntos PSU; c.2) 500 puntos PSU, más ser 30% superior en egreso de media; c.3) estar en 15% superior en egreso de media, y en tales casos la proporción quedaría en un 70% de horas de clases y 30% de horas no lectivas.

modalidad de acreditación de pedagogía y de reglamentar y controlar la asignación de horas no lectivas.

Ahora bien, en cuanto a estudiar en una carrera acreditada, hay que dejar constancia que entre las asignaturas pendientes está una revisión de los requisitos de acreditación de las pedagogías, así como el que este proceso esté en manos de agencias privadas que poseen criterios distintos y tienen el riesgo de caer en relaciones de clientelismo con las universidades a las que atienden.

Asimismo, señaló que el aumento de las horas no lectivas es una medida que será apreciada por los profesores y profesoras y destacó que la observación acá es la necesidad de cautelar su cumplimiento, ya que se oye mucho acerca del no acatamiento de la norma actual que destina el 25% del tiempo a horas no lectivas. Además dijo que habría que asegurarse que una parte substancial de este tiempo "no lectivo", por ejemplo, la mitad de él, pueda ser utilizado por los docentes en un trabajo personal de preparación de clases y de corrección de trabajos.

iv) En cuanto a incrementar las exigencias para ingresar a estudiar pedagogía[9], señaló que se trata de una medida basal que en su opinión, asegura que quienes estudien pedagogía sean estudiantes razonablemente capaces y esforzados. La objeción obvia en este punto, acotó, es el sesgo socioeconómico de la PSU, pero estimó que al abrir la puerta al 15% de mejores estudiantes de todos los establecimientos se mitiga esta distorsión.

Adicionalmente se refirió especialmente al 10% de admisión al arbitrio según criterios de las instituciones. Sobre el particular, consideró que no se puede perder la oportunidad de exigir explicitar y justificar esos criterios y evaluar el desempeño de los estudiantes que ingresaron a partir de ellos. Así, dijo que esta ventana de excepción permitiría, a mediano plazo, tener más y mejor conocimiento sobre los mejores predictores de un buen desempeño profesional en la docencia, de modo de ir acumulando conocimientos acerca de cuáles son los mejores postulantes a las carreras de educación.

5) **El rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE**, **señor Jaime Espinosa,** a modo introductorio, planteó que al intentar definir qué debe entenderse por una buena ley, es posible señalar que ella lo será en cuanto logre justa, necesaria y adecuada. Justa, porque de no serlo no tendría sentido desde la

[9] Haber obtenido un mínimo de 550 puntos en la PSU, o tener 500 puntos y pertenecer al 30% de los mejores alumnos de la promoción del colegio, o haber egresado en el 15% mejor del establecimiento. Adicionalmente permite a las instituciones matricular un 10% de estudiantes que no cumplan con las condiciones anteriores.

raíz misma de su concepción y toda ley debe garantizar el derecho; necesaria, porque resuelve un problema social y adecuada, porque responde a los criterios de coherencia, exhaustividad y simplicidad.

Teniendo en consideración lo anterior, dijo que el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sustituye la iniciativa original, que era más amplia e integral, pero que no fue aceptada, dado el gran número de objeciones formuladas.

Sin embargo, hizo presente que ella regulaba materia de gran importancia para la educación y para uno de sus actores más relevantes, el profesor chileno, por lo que es necesario concluir que se trataba de una ley necesaria. Así, señaló que sustituirla por unos cuantos temas parciales, por cierto, importantes, pero insuficientes, debilitan el espíritu original y, por lo tanto, le quitan integridad, de tal manera que resulta ser inadecuada, por cuanto no es exhaustiva.

Dentro de este contexto, el señor rector hizo presente que la iniciativa en discusión sólo se limita a los siguientes aspectos: creación del Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades docentes; creación del Reconocimiento de Excelencia Pedagógica Inicial; reajuste de la Asignación de la Excelencia Pedagógica; requisitos para la incorporación a la dotación docente; horas lectivas y no lectivas y reajuste de la remuneración total mínima.

De los aspectos indicados, se detuvo particularmente en el examen inicial, respecto del cual, comentó que tiene su referente en la prueba inicia. No obstante lo anterior, puntualizó que dicho instrumento no goza de prestigio y representa resistencia en diversos sectores del mundo de la educación. En la misma línea, hizo presente que dicho examen tiene un origen que luego fue desvirtuado, mide lo que mide, pero no da cuenta de todas las dimensiones del quehacer de un profesor y agregó que no existe evidencia de que una prueba de estas características pueda asegurar un buen desempeño docente futuro.

Así, a la inversa, un mal examen podría, sobre la base de una buena experiencia en la práctica docente en la escuela, evolucionar hacia un desempeño favorable, según dijo, e incluso podría generar un efecto distorsionador de su sentido, si la formación docente se focalizara en ella, - como ocurre con el SIMCE – sustituyendo al currículo y perturbando la autonomía académica de las universidades, la condición integral de la formación docente y minimizando la investigación y construcción de conocimientos pedagógicos y educativos.

Siguiendo esta línea, señaló que un efecto negativo sería la estigmatización de los egresados que fracasen en la prueba, al publicarse los resultados. Por el contrario, estimó que resultaría

positivo, que se rinda como prueba de medio término de la formación, por cuanto permite retroalimentación que ayudaría a mejorar el proceso formativo.

Comentó que sería injusto para las universidades que, habiendo seleccionado a sus estudiantes de pedagogía a través de la PSU, habiendo acreditado la carrera y a la institución, un mal resultado le atribuyera defectos a la formación que imparte, ya que, además, ello sería una contradicción.

En este escenario, dijo que el problema de fondo de la mala calidad de la formación son las malas universidades que se han creado, producto de la desregulación del sistema por obra del modelo de mercado aplicado a la educación, y es a allí es donde debería intervenir el Estado.

En este punto, puso de relieve que lo anterior no significa que se rechace totalmente la posibilidad de evaluación del ciclo formativo, e incluso mencionó que de hecho, existen experiencias en varios países con educación de calidad, pero todo depende de la calidad del instrumento.

Agregó que dado lo anterior, sería mucho mejor evaluar al egresado una vez que se haya insertado en el espacio laboral docente, ya que existen testimonios y experiencias internacionales que dan cuenta de los estándares de egreso y certificación inicial docente en que se reconoce y valora la existencia de una prueba al término del ciclo formativo, pero al mismo tiempo enfatizó que se da una tendencia generalizada en países con una fuerte orientación hacia el aseguramiento de la calidad de exigir a los profesores egresados que aprueben una inducción o período de prueba en las escuelas, antes de obtener la certificación y el ingreso pleno a la profesión. Lo anterior, añadió, ofrece oportunidades para apoyar su desarrollo, evaluar su desempeño y garantizar de varias formas que estos docentes hayan logrado los estándares asignados para el ejercicio.

Siguiendo con su exposición, **el señor Espinosa** en relación con los requisitos para la incorporación de la dotación docente, expresó su acuerdo con el establecimiento de exigencias altas, no obstante los reparos que planteó sobre el examen inicial de conocimientos y habilidades docentes.

En este sentido, sostuvo que a falta de otro requisito mejor, está bien que se ponga un puntaje mínimo de 550 puntos de PSU de ingreso a la carrera de pedagogía como asimismo que se aplique, en su defecto, el criterio del ranking, es decir, 500 puntos PSU mínimo, y un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 30 %

mejor del establecimiento o, sin puntaje PSU, pero dentro del 15 % superior de su establecimiento.

Todo lo anterior, agregó, constituye una medida reguladora del sistema, por cuanto quedarán fuera las universidades que no exigen PSU y que lucran con la educación. Sin perjuicio de ello, hizo presente que el problema es qué hacer con las instituciones que ya están desreguladas, teniendo en cuenta que faltan varios años para poder regularizar y normalizar esta situación.

Por último, abordó el tema de la PSU, respecto de la cuál comentó que existe una estrecha correlación entre el resultado de ingreso PSU y el ingreso - socioeconómico de la familia, lo que en su opinión, constituye un círculo vicioso, el cual se ha tratado de morigerar a través del ranking que intenta poner equidad en el acceso a la educación superior. Asimismo, dijo que existen algunos problemas que tienen que ver con la distribución de los puntajes de ingreso PSU de las regiones, por lo que en base a la evidencia, propuso la existencia de un puntaje regionalizado.

Finalmente, señaló que en el proyecto de ley se observan elementos de injusticia (egresados e instituciones formadoras) y si bien es necesario, resulta insuficiente como está planteado.

En este sentido, puntualizó que la adecuación es limitada, por cuanto existe una incongruencia entre acreditación y examen inicial; no es exhaustiva, por cuanto no responde a una verdadera carrera docente y todo lo que está pendiente se puede eternizar y por último, no es una ley simple, porque hay dificultades de aplicación, ya que debe definirse cómo van a quedar, finalmente, los reglamentos, que se han considerado como solución provisional para lo que no tiene respuesta inmediata.

6) **La Decana de la Facultad de Humanidades de la universidad de la Serena y Coordinadora del Consejo de Decanos de la Educación del CRUCH, CONFAUCE, señora María Zúñiga,** valoró la existencia de una iniciativa legal que se preocupe por la formación docente, sin embargo, dijo que existen ciertos aspectos del proyecto que es necesario mejorar. En esta línea, indicó que el proyecto es insuficiente en tanto que sólo se limita a la formación inicial, en circunstancias que estimó que debiera preocuparse de la carrera docente[10].

Dicho esto, señaló que otro aspecto central a considerar es que un proyecto como éste debiera considerar la igualdad de condiciones en los requisitos de ingreso para los postulantes y para todas las instituciones formadoras de profesores (para que no se siga perjudicando a

[10] La Carrera Docente debiera considerar: formación inicial, requisitos de ingreso, apoyo a la inserción profesional, formación continua y desarrollo profesional, remuneraciones e incentivos, evaluación de desempeño, derechos y jubilación de los profesores.

las regiones) no por la exigencia de 500 puntos, sino que porque el sistema está desregulado.

Luego, dijo que otra exigencia tiene que ver con los mecanismos de seguimiento y acountability, por cuanto hizo presente que las universidades del Cruch tienen enormes restricciones por parte de la Contraloría General de la República, en circunstancias que existen otras instituciones que no se someten a dichos controles, que además reciben a estudiantes vulnerables.

Otro elemento clave a su juicio, es el de la regionalización, ya que es evidente que no da lo mismo estudiar en Santiago que hacerlo en regiones. En este punto, dijo que es necesario entender que la carrera de docente es una profesión estratégica para el país, ya que un buen profesor marcará la diferencia en la formación de los jóvenes estudiantes. Dado lo anterior, hizo presente que se debe destacar la labor de los profesores que hacen clases en ciudades apartadas de la Capital.

En cuanto a temas específicos del proyecto de ley en discusión, hizo presente que el denominado “Examen Inicial de Conocimientos y Habilidades Docentes” actualmente, “Prueba Inicia”, se reduce sólo a “conocimientos y habilidades disciplinarias y pedagógicas (esto último según una modificación introducida en la Cámara de Diputados), de manera que las capacidades pedagógicas no han sido explícitamente consideradas, puesto que el instrumento propuesto enfatiza la medición de conocimientos y no las habilidades de práctica-docente, para un necesario y buen ejercicio pedagógico.

Agregó que en su momento se dijo que los resultados de la prueba Inicia serían privados, lo que no fue así, causando un gran perjuicio a la imagen de las instituciones que imparten la carrera y a los profesores jóvenes.

En esta misma línea, dijo que posterior a la prueba antes señalada, se formularon los estándares orientadores de la formación inicial, pero a diferencia otros países, ellos fueron formulados con posterioridad a la prueba, lo que ha originado un desfase tremendo entre ambos instrumentos.

Dicho esto, enfatizó que frente a todo el trabajo que se está desarrollando en las distintas instituciones, deben estar a tiempo los distintos dispositivos y no como ocurrió con el caso antes señalado.

En este mismo orden de consideraciones, planteó que si bien este examen no tiene el carácter de “habilitante” para el ejercicio de la profesión docente, como originalmente lo pretendió el Ministerio de Educación, el hecho de crear al mismo tiempo incentivos económicos,

dependientes de los resultados de PSU, obtenidos por los titulados que ingresan al sistema educativo, hace que, en la práctica, el señalado carácter no habilitante no sea tan efectivo. En efecto, precisó, se acepta que la “medición” no “habilita” para ejercer la docencia, pero los reconocimientos salariales actúan como “bonos” en virtud de los puntajes obtenidos en PSU y en dicho examen, que son instrumentos parciales y cuyo valor predictivo no ha sido demostrado.

Abordando otro aspecto, la personera señaló que mantener la PSU como indicador, colocar el incentivo en el inicio de la inserción profesional y no como ocurre en las restantes profesiones, como un proceso paulatino de desarrollo profesional, activa la sobrevaloración de ésta y otros instrumentos, considerando que éstos no miden lo que necesariamente se requiere en este campo.

Por lo anterior, estimó que la vigencia de 500 puntos PSU, mínimos de postulación a Pedagogía y acordado con el Consejo de Rectores, para las carreras de formación de profesores de sus instituciones, tuvo efectos tremendamente negativos, en el ingreso a estas carreras, en especial, en las regiones más alejadas del centro del país, sin mencionar que las instituciones privadas, por su parte, admitieron a todos los postulantes sin consideración de su situación académica previa produciéndose una competencia muy desleal entre las instituciones formadoras.

Por lo anterior, dijo que el criterio de adoptar 500 puntos mínimos y en el futuro 550, 600 u otro guarismo, debe ser igualitario para todas las universidades, no solamente las públicas, avanzando en la regulación del sistema como condición esencial para el funcionamiento de éste.

En cuanto a la indicación que propone que las instituciones formadoras asuman una responsabilidad de reforzamiento cuando más del 30% de sus egresados obtenga malos resultados en dicho examen, le pareció razonable, pero estimó que cabe discutir si dicho umbral no es demasiado alto.

Sobre el “reconocimiento de excelencia académica inicial”, dijo que es un incentivo que está mal concebido, toda vez, que el joven profesor no ha demostrado aún sus habilidades pedagógicas en el ejercicio profesional. Al mismo tiempo, indicó que asegurarle a ese estudiante una remuneración que podría alcanzar casi el doble de la que perciben sus colegas, muchos de los cuales tal vez demuestre tanto o más mérito en su desempeño real en el aula, puede provocar serios problemas en las relaciones de colaboración que requiere una comunidad educativa.

Por último, señaló que más que un proyecto centrado en incentivar a un reducido grupo de futuros profesores de trayectoria académica brillante, es necesario avanzar hacia una formación de calidad, tanto inicial como en servicio, para el conjunto de los docentes con el fin de contar con buenos docentes sin importar su adscripción administrativa, y para todo el estudiantado.

Seguidamente, la **Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Temuco y Directora de CONFAUCE**, señora **Paula Riquelme,** reforzó algunos de los temas planteados precedentemente.

En este sentido, dijo que las universidades regionales al asumir los 500 puntos para mejorar los criterios de selectividad de quienes ingresan a estudiar pedagogía, también asumieron el desafío institucional que ello implica. En particular, dijo que para su institución ello significó una pérdida de matrícula de un 35%, y si bien no es que se quiera recuperar dicho porcentaje, enfatizó que de elevarse aún más los puntajes, ello significaría en la práctica tener carreras sin ingreso, lo que significaría un competencia muy desigual ante las existencia de IP y universidades que no tienen ninguna regulación.

Frente a esta realidad, dijo que el 10% contemplado en la ley debiera tener ciertas características, en el sentido que las universidades debieran desarrollar programas de atracción de talentos pedagógicos en la enseñanza media, que permitan asegurar que dicho porcentaje cumple cierto perfil que les permite tener un mejor desempeño en su proceso formativo como profesor.

Sobre la acreditación, estimó necesaria una revisión de los criterios de la misma, por cuanto se deben incorporar nuevos elementos que han surgido a la luz de este debate, que permitan asegurar realmente la calidad en los procesos formativos.

Por su parte, el Director del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Universidad de Chile, señor Ernesto Águila, señaló que legislar sobre esta materia sin tener estructurada un carrera docente, es continuar dentro de un modelo que descansa en la desregulación y la competencia que supuestamente tendría que generar calidad.

Añadió que del análisis del proyecto se colige, fácilmente, que ésta es la lógica del mismo y según dijo, se trata de no ir al fondo del asunto que es crear un carrera docente y una regulación seria y estricta de la oferta académica, generando ciertas políticas de incentivo que permitan captar a los mejores para la pedagogía.

Seguidamente **la profesora del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Universidad de Chile, señora Jacqueline Gysling,** hizo presente que en comparación con países que establecen regulaciones en estas materias, éstas dicen relación con medidas que tienen por objeto hacer atractiva la carrera docente en su totalidad, de lo contrario es muy difícil captar a los mejores.

En relación con lo anterior, dijo que hay estudios en Chile que demuestran que los estudiantes con mejores puntajes PSU desertan más de la carrera en los primeros años, por las condiciones laborales en su conjunto, dado que se trata de una actividad docente que no es profesionalizante.

Así, dijo que las medidas se concentran en el ingreso y en la acreditación y menos países se concentran en el examen o evaluaciones de desempeño. En este sentido, hizo presente que lo que se pretende hacer en el país no se asemeja a lo que ya se ha hecho en otros países sobre el particular.

Siguiendo su análisis, estimó que el proyecto sólo se concentra en atraer a los mejores, por lo que se preguntó cómo se están definiendo a los mismos, y agregó que en términos relativos sólo se les está definiendo por el éxito en distintas mediciones sin establecer distinciones entre ellas.

En esa perspectiva, la profesional indicó que el examen que pareciera tener cierto protagonismo en el proyecto, lo pierde porque tiene un valor limitado en el mismo, dado que presenta algunos problemas técnicos, además que sólo debe rendirse y no necesariamente aprobarse.

Dentro de esta temática, enfatizó que la prueba o examen mide conocimientos declarativos y no desempeño, con lo que además va contra la tendencia internacional, ya que dichos instrumentos son distorsionadores de la formación de profesores, de modo que el examen no sólo entrega una mala señal sino que además no tiene estándares sobre contenidos mínimos (que se habían superado con la LEGE[11]). Adicionalmente sostuvo que la misma prueba Simce es mucho mejor que la que se plantea que además, es poco transparente.

En el tema de la Asignación de Excelencia para atraer a los mejores, dijo que como está el problema salarial, estuvo de acuerdo en que se va a producir una distorsión importante, además que gran parte de la formación de un profesor se da en la práctica en el trabajo conjunto con sus colegas. En este sentido si bien el incentivo puede tener

[11] Ley General de Educación

una buena intencionalidad, al no mirar el problema en su conjunto, estimó que va a generar muchos problemas.

En síntesis, concluyó, el proyecto es insuficiente y no va a ayudar en lo que se pretende porque tratando de arreglar ciertos problemas, deja de lado una visión de conjunto necesaria para avanzar en esta materia.

7) **El Director del Instituto de Políticas Públicas de la Facultad de Economía de la Universidad Diego Portales, señor Gregory Elaqua,** puso de relieve que si bien, en el último tiempo, el debate político respecto del sistema educacional ha estado centrado en los temas de la gratuidad en educación superior, lucro y el fortalecimiento de la educación pública, los contenidos de este proyecto tienen mucho mayor impacto en la calidad y equidad en el mismo, lo que se constata con toda la evidencia existente, que establece que éste el factor clave. En este sentido, dijo que un alumno promedio que tiene un buen profesor mejora sus resultados en más de 50% comparado a un alumno que tiene un mal profesor al término de tres años, y tiene efectos positivos a lo largo de su vida.

En la misma línea, indicó que hay estudios más recientes que demuestran que lo anterior tiene efectos positivos en estudiantes de nivel socioeconómico bajo a lo largo de la vida, incluso en sus ingresos, remuneraciones, empleo y calidad de vida.

En este escenario, comentó que los sistemas educacionales de alta calidad filtran y tienen estándares muy altos para los estudiantes que ingresan a carreras de pedagogía y que eventualmente llegan a trabajar en escuelas públicas.

Sobre el problema que existe en el país, precisó que una vez que los estudiantes terminan la educación media, existe muy baja selectividad de los estudiantes, por cuanto 1/3 de los alumnos no rinde PSU; los que sí rindieron PSU pertenecen al 50% de inferiores puntajes y las pedagogías obtienen el promedio PSU más bajo de todas las profesiones.

En esta línea argumental, dijo que se agrega a lo anterior que existe una baja calidad en la formación docente en IP y universidades, por cuanto de acuerdo a los datos proporcionados por el Mineduc, el 18% de la matrícula universitaria y un 57% de IP, no asiste a un programa docente acreditado; en el caso de la Prueba Inicia voluntaria, ocurre que más del 60% obtiene calificación insuficiente y en la prueba TEDS-M el 60% no alcanza el nivel mínimo de conocimientos.

Luego, la conclusión es que estos estudiantes son contratados por el sistema escolar y se enfrentan con malas condiciones laborales e incentivos, bajas remuneraciones (de las diez profesiones

universitarias peor pagadas al quinto año de titulación, cinco son del área de educación), con una brecha de ingreso con otras profesiones de alrededor del 37% al primer año, una estructura salarial que no incentiva desempeño y sí antigüedad y por último, poco tiempo para planificar.

En este escenario, el señor Elacqua dijo que en su mirada, este proyecto viene a cambiar o revertir el proceso antes descrito, para lograr procesos como lo que existen en países que tienen alta calidad en la formación.

A mayor abundamiento, hizo presente que existe una alta brecha en Chile de desempeño en PISA entre futuros ingenieros y futuros docentes y un bajo grado de conocimientos de contenido de matemáticas y pedagógica entre docentes chilenos (más bajo que Botswana, África), de donde se desprende que existe un serio problema de calidad de docentes.

Sobre las particularidades del proyecto de ley en discusión, señaló que en término generales le parece que está en la dirección correcta por lo que disiente de algunos comentarios vertidos precedentes y que dicen relación con que se debe esperar una gran reforma de la Carrera Docente para poder avanzar en el mejoramiento de los estándares de calidad de los docentes.

En su opinión, con algunas modificaciones, este proyecto de ley significaría un importante avance por lo que no se debe esperar más tiempo.

Dentro de este contexto, comentó que entre los aspectos positivos del proyecto se debe destacar que premiar el desempeño inicial atrae a buenos estudiantes a pedagogía. En el mismo sentido, enfatizó que reconocer el buen desempeño de los docentes destacados en ejercicio mantiene a los buenos profesores haciendo clases, ya que de acuerdo a cifras dadas a conocer al seno de la Comisión, cerca del 40% de los profesores se van al quinto año, que es una cifra muy preocupante.

Agregó que entregar estímulo a los buenos docentes para que trabajen en sectores más vulnerables los motiva a trabajar en sectores donde más se necesitan, además que los incentivos pueden lograr que docentes de alta calidad obtengan salarios similares al de otros de profesiones más rentables. En su opinión, dijo que los incentivos resultan ser muy importantes para quienes están tomando decisiones en torno a si estudian o no pedagogía.

Continuando con el desarrollo de este punto, estimó que también es muy importante un mayor pago por incentivos en vez de antigüedad y a este respecto destacó que el país ha avanzado mucho en

los últimos 20 años, aunque falta. Sobre aumentar las horas no lectivas, dijo que era positivo ya que permite que los docentes puedan programar y preparar mejor su trabajo pedagógico.

En cuanto a la prueba para el ingreso a la carrera que establece requisitos mínimos de calidad, hizo presente que la mayoría de los países de la OCDE tienen este tipo de instrumento para poder trabajar en escuelas que reciben recursos públicos.

No obstante lo dicho, hizo presente que existen ciertos aspectos que pueden mejorarse y discutir en el proyecto. Uno de ellos se refiere al incremento del salario mínimo, ya que es bastante bajo, lo que puede no cambiar significativamente las decisiones de la mayoría de postulantes a carreras de educación superior.

Otro aspecto que debe revisarse, se refiere a que los incentivos monetarios más fuertes están enfocados en un grupo pequeño de docentes (cerca de mil docentes logran acreditación AEP, es decir, 0.6%). A esto, se debe agregar que existe una débil responsabilidad de las instituciones de educación superior si sus estudiantes tienen malos resultados en la prueba INICIA, ya que a su parecer, no está claro si la sanciones es mayor o más bajo que ofrecer curso de nivelación.

Así también, el proyecto da cuenta de la ausencia de formación continua (capacitaciones), por cuanto no establece planes de acción para docentes con rendimiento más bajo, ya que en general, el proyecto de ley está enfocado en establecer exigencias y premios, pero no en apoyar el desarrollo de mejores prácticas docentes (mayoría de docentes caen en esta categoría), no existen mecanismos para asegurar que las horas no lectivas sean de uso sea técnico pedagógico.

Finalmente, planteó que la iniciativa está basada en un conjunto de incentivos que deberían tener un efecto en el largo plazo, por lo cual deberá también considerar a las educadoras de párvulos, por cuanto el impacto en educación a lo largo de la vida es aún mayor y la calidad es aún más lapidaria. En efecto, destacó, la carrera docente en párvulos es la peor remunerada en el país, en circunstancias que éste es un nivel clave en la educación de las personas.

8) **El Director Ejecutivo de Enseña Chile, señor Tomás Recart,** por su parte, expresó su conformidad con el hecho que el proyecto en informe no resuelva absolutamente todos los temas, por cuanto sostuvo que en la actualidad no hay evidencia para hacerlo, pero sí hay suficiente consenso para avanzar en los temas ya planteados.

En este sentido, recordó que hace diez años, en el año 2004, la OCDE advirtió que “Chile no podrá entregar una educación de

elevada calidad con profesores preparados en forma inadecuada. Con esto en mente, el sistema de certificación para nuevos profesores debería definitivamente incluir un examen de conocimientos pedagógicos y de contenido con rigurosos estándares para aprobación". Han transcurrido 10 años y aún no se ha avanzado en este tema, comentó.

Continuando con el desarrollo de sus ideas, reconoció que si bien no es lo más adecuado tener este tipo de pruebas - de hecho un país como Finlandia no las tiene - al mismo tiempo dijo que tampoco tiene facultades "mercantilizadas", toda vez que existen en la actualidad 144.000 personas estudiando pedagogía para un total de 180.000 cupos en nuestro país. Lo anterior es preocupante y, por ello, es necesario tomar medidas al respecto desde ya.

A mayor abundamiento, hizo presente que nuestro sistema educacional puede compararse con una serie de países dentro y fuera de la OCDE desde el año 2000 para medir la calidad, equidad y eficiencia. A vía ejemplar, hizo presente que el año 2012, 65 países rindieron la prueba PISA, lo que representa a 28 millones de estudiantes, de modo que es difícil acceder a mejor evidencia.

Dicho esto, señaló que desde sus inicios, el estudio comparado concluye que la mejor forma de aumentar la calidad y la equidad en nuestra educación es invirtiendo en nuestros profesores. No es lo único que hay que hacer, pero sin duda lo primordial.

A lo anterior, agregó que desde el trabajo en terreno realizado por la institución que representa, trabajando con más de 35.000 estudiantes en 30 comunas, han observado con frustración como este tema, por distintos motivos, deja de ser lo primordial, por lo que enfatizó que los jóvenes y niños de Chile no pueden esperar.

Dentro de este contexto, dijo que en un ambiente en que la discusión en educación se ha desviado hacia otras materias, la evidencia de la prueba PISA nos da una oportunidad que debemos aprovechar para enfocarnos y avanzar en mejorar la formación y la carrera docente en Chile instituyendo una agenda corta y un plan de largo plazo para conseguir mejoras.

Concluyó sus planteamientos poniendo énfasis en la necesidad de aprobar el proyecto de ley, con algunas modificaciones, toda vez que las consecuencias de no hacerlo serán costosas para el país. Puso de relieve que si bien no hay duda que se necesita una iniciativa legal más amplia que aborde la formación y la carrera docente de manera integral, no existe evidencia ni consenso en todos los aspectos que deben ser contemplados en ese diseño integral.

Dicho esto, y dado todo el tiempo que ha pasado sin tener avances significativos en cuanto a la formación y carrera docente, estimó que es muy necesario avanzar donde hay evidencia y consenso, y por ello, este proyecto de ley permite avanzar en la dirección correcta y generar la evidencia necesaria para un proyecto amplio.

Por último, dijo que no se puede seguir politizando la educación, ya que si no existe capacidad de alcanzar acuerdos en algo tan simple y urgente como es lo que plantea la iniciativa legal informe, difícilmente se podrá avanzar en los próximos años con respecto a mejorar la atracción, formación y retención de nuestros docentes.

9) **La abogada e investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señorita Constanza Hube,** hizo presente que existe un diagnóstico bastante crítico de la situación actual respecto de la carreras de pedagogías, que obedece al aumento de la oferta de ellas y los respectivos programas (18% de la matrícula universitaria y 57% de institutos profesionales no asiste a un programa acreditado); a una baja selectividad (un tercio no exige PSU, y las que sí lo hacen tiene un bajo promedio); un exceso de estudiantes de pedagogía: 120 mil, versus 180 mil profesores en ejercicio en el sector subvencionado y al hecho de que los egresados no logran las competencias mínimas necesarias (el 69% obtiene insatisfactorio en prueba INICIA, que es voluntaria).

En esa perspectiva, acotó, los principales desafíos que se deben abordar son los siguientes: mejorar la calidad de las pedagogías a través de mayores exigencias y mejorar el desempeño de los profesores en ejercicio a través de evaluaciones locales y capacitación; incentivar el ingreso de las personas más capaces a la profesión docente a través de mejores perspectivas laborales y mayores remuneraciones y realizar el recambio que permita tener a los mejores en la sala de clases, para lo cual se necesita una mayor autonomía a nivel local.

En base a lo anterior, abordó los aspectos más relevantes del proyecto de ley en informe, cuyo análisis se consigna a continuación:

1. Evaluación Obligatoria a mitad de la carrera y al egresar.

Dado el alto número de instituciones que imparten pedagogía, señaló que parece necesaria alguna medición cuando todavía es posible tomar medidas correctivas y poner algún filtro al final. En este sentido, agregó que es positivo que sea obligatoria por una parte y que sea considerada para poder ejercer en el sector subvencionado, que es el sector más amplio de los establecimientos educacionales en el país.

No obstante, respecto de la obligación para la universidad o instituto profesional de financiar al menos un semestre adicional en caso de que el 30% de sus egresados logre nivel insuficiente en el examen inicial al egresar, planteó ciertas dudas respecto de la naturaleza jurídica de esta obligación (sanción civil - multa). Agregó que si se aplica en pedagogía, eventualmente podría aplicarse en otras carreras donde igualmente se exigen exámenes, de modo que a su juicio, desde un punto de vista de igualdad ante la ley, este debiera ser un tema a considerar durante la discusión en particular.

Ahora bien, puso de relieve que si una institución no está siendo capaz de enseñar a un porcentaje importante de sus alumnos, significa que ésta institución en términos generales lo está haciendo mal y planteó que más que financiar el semestre adicional, no debería estar acreditada.

2. Reconocimiento Académico para Docentes Iniciales (RADI).

Este uno de los principales avances que plantea el proyecto de ley y que constituye una de las principales preocupaciones que tienen los alumnos que ingresan a estudiar pedagogía incentivo para el ingreso de buenos estudiantes al sector subvencionado). Agregó que si bien no se aborda en su totalidad el problema, si es muy importante incentivar a los mejores alumnos a ser los futuros profesores de Chile.

Así, enfatizó que es especialmente destacable el aumento en un 40% de este reconocimiento por el desempeño en establecimientos con una alta concentración de alumnos prioritarios.

Constituyendo lo señalado un gran avance, estimó necesario complementar este incentivo con medidas de más largo plazo que hagan de la docencia una profesión desafiante y con perspectivas, por cuanto un buen estudiante no es lo mismo que un buen profesor, de manera que si bien una buena PSU o buen examen de inicio es una mínima exigencia, ella no reemplaza el hecho de que el verdadero reconocimiento debiera darse durante la carrera docente, en forma de una mayor remuneración a aquellos docentes que tienen buen desempeño en la sala de clases.

3. Aumento Asignaciones de Excelencia Pedagógica.

Sobre el particular, se manifestó de acuerdo, pues son asignaciones adicionales ligadas a alguna evaluación de la labor docente. La idea, según dijo, es empalmarlo con la bonificación inicial para egresados de buen desempeño, no obstante que a su parecer esto no reemplaza la evaluación descentralizada que venía en el proyecto original.

4. Disminución de la proporción de horas lectivas y no lectivas.

En este aspecto, indicó que ello responde a un gran anhelo de los profesores durante muchos años, de modo que destacó que este es un avance muy positivo, ya que hay consenso en que Chile es uno de los países con un mayor número de horas lectivas para los docentes, y es necesario dar más tiempo para que puedan preparar sus clases.

En cuanto a cómo hacer efectivo este aumento, estimó que este aspecto se fortaleció en su discusión en al Cámara de Diputados al asignar responsabilidad en ello a la Superintendencia de Educación.

5. Exigencia de requisito de puntaje mínimo en PSU para matricularse en pedagogía.

Al efecto, hizo presente que este fue uno de los puntos más ampliamente discutidos en su tramitación en la Cámara de Diputados, respecto del cual se acordó no establecer una exigencia al final (para ejercer), sino que poner el filtro al principio, para entrar a estudiar.

En este sentido, señaló que a su parecer existen ciertos problemas jurídicos y de índole constitucional, especialmente respecto de la consideración que se pueda tener respecto de los alumnos.

Para mayor ilustración, respecto de la inconstitucionalidad, explicó que se trata de un problema que se ha planteado con anterioridad cuando se ha pretendido establecer (a través de un proyecto de ley) un puntaje mínimo para ingresar a estudiar pedagogía, y en tales casos, se ha argumentado que existe autonomía de las instituciones de educación superior (artículo 19 N°11), no obstante estimó que es otro aspecto a tener presente en la discusión en particular.

Dentro de este contexto, planteó que desde su perspectiva, el “filtro” no debiera estar en el ingreso sino que al final (ejercer como docente), ya que consideró que prohibir el ingreso a estudiar puede ser más perjudicial para el alumno, ya que se elimina la posibilidad de que pueda mejorar, además que se debe tener presente que la PSU ha sido cuestionada por estudios nacionales e internacionales.

En síntesis, en términos generales, puso de relieve que, dado el contexto actual, el proyecto en informe ayuda a atraer a mejores alumnos y complementan otras iniciativas muy importantes, como es la Beca de Vocación de Profesor.

Sin embargo, consideró que el mejoramiento del nivel de los docentes es un proceso, y así como se están subiendo los requisitos de entrada e incentivando la entrada de mejores profesionales, falta un mecanismo de recambio para que salgan los “malos profesores”.

Sostuvo que la evidencia en la materia es clara: la mejor forma de calificar a un docente, es ver su desempeño en la sala de clases, lo que se consigue a través de la evaluación que pueden hacer de él desde el mismo establecimiento (el director y sus pares).

La evaluación descentralizada significaba un avance histórico en esta materia, y al eliminarla del proyecto de ley se pierde una excelente oportunidad de hacer el cambio completo, concluyó.

Se deja constancia que la señorita Hube acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

10) E**l Investigador de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile señor Juan Pablo Valenzuela,** destacó que el principal desafío que plantea el proyecto de ley consiste en aumentar las exigencias para ser profesor en Chile.

Con el propósito anterior a la vista, sostuvo que la evidencia comparada da cuenta que los mejores sistemas escolares logran atraer a las escuelas de pedagogía a los mejores alumnos de la secundaria (OECD, 2005; McKinsey, 2008; Gutiérrez, 2013): entre el 5%-30% mejor (~ >550 pts. PSU), pero también da cuenta que estos sistemas educativos regulan altamente quiénes pueden formar a nuevos profesores y el número de nuevos profesores (regular la oferta en función de la demanda estimada). Hizo presente que dichos sistemas también ofrecen adecuadas condiciones de trabajo a estos profesores y existe un alto estatus social de la carrera docente, ya que el desafío también es retener.

Así, estimó que el proyecto de ley avanza a este objetivo, que quienes quieran estudiar pedagogía y luego trabajar en el sector subvencionado por el Estado deberán cumplir alguna de las

condiciones establecidas en la iniciativa y ampliamente comentadas durante este debate.

No obstante, planteó que existe una inconsistencia en los artículos transitorios, ya que sólo se permite menor puntaje PSU, pero mantiene ubicación en ranking de notas, en circunstancias que consideró que aquello también debiese ser flexibilizado a 25% y 45% respectivamente.

Añadió que para lograr el objetivo de atraer y retener a los mejores, se debe determinar la cantidad de profesores nuevos que se necesitan anualmente. En consecuencia, habrá que analizar si la propuesta legal es capaz de resolver este problema.

Entrando en este análisis, hizo presente que la demanda de profesores se ve afectada por múltiples factores: cambios demográficos, por el número de colegios, el tamaño de los colegios y los cursos, por políticas educativas (JEC, SEP, horas lectivas-no lectivas, cambio en estructura de niveles 8-4 a 6-6), cobertura educativa (educación inicial, educación especial).

Asimismo, sostuvo que ella también se ve afectada por la tasa de retiro de los profesores, ya que entre mayor tiempo se queden en las escuelas, menos profesores nuevos se requiere y mayor énfasis puede ponerse en la selectividad y calidad de formación inicial. Al respecto, hizo presente que en Chile, al igual que en Estados Unidos e Inglaterra, entre el 6%-8% de los profesores se retira cada año, la mayor parte de ellos a una edad temprana.

Sobre este punto específico, señaló que en Chile también la retención de los profesores es mayor entre las escuelas que son más efectivas y tienen trayectorias sistemáticas de mejoramiento (independiente de su NSE), lo cual también ocurre en Estados Unidos o Inglaterra, aunque los profesores con mejores credenciales tienden a moverse hacia escuelas de mayor NSE y de mejores resultados promedio.

En consecuencia, si el objetivo es que los profesores salgan del tercio superior (estudiantes de pedagogía que superen 550 puntos en la PSU) debiera lograrse que uno de cada tres estudiantes que obtiene 550 puntos, estudiara pedagogía. Sin embargo, la realidad es que incluso con la beca vocación de profesor (gratuidad para toda la carrera) sólo 7% de los alumnos con más de 600 puntos y el 9% de los que obtienen 550 puntos optan por la carrera en comento.

En relación con lo dicho, insistió en que el principal desafío es bajar el número de nuevos estudiantes de pedagogía que se necesita anualmente, es decir, si se baja de 8% y el abandono anual a 4%,

se requerirá de 7.000 nuevos maestros titulados de pedagogía cada año que egresen en buenas condiciones.

No obstante, la realidad actual es que se requieren entre 12.000 y 14.000 profesores nuevos cada año, por cuanto un porcentaje muy alto de los ellos una vez que ingresan al sistema se retiran al poco tiempo (antes del 5° año de trabajo), lo que obedece a un problema estructural, sistemático ya que se da en todo tipo de establecimiento porque es un problema de la profesión o carrera docente en Chile.

Ahondando sobre este tema, comentó que es bastante homogénea la tasa de retiro por dependencia institucional, alrededor del 40% al 5º año (incluyendo colegios particulares pagados), lo que da cuenta, insistió, de problemas estructurales que explican el abandono temprano, los que son críticos, pues abandonan masivamente (a pesar de su bajo desempeño en PSU).

Agregó que la tasa de deserción ya era bastante elevada en la cohorte del año 2000 (40% o más de los profesores que finalizaban su 5º año de trabajo no regresarían) y que la mayor tasa de retiro se da entre profesores hombres y en mayor medida en educación media que en educación básica y educación especial.

A todo lo dicho, se debe agregar que también influyen las precarias condiciones de trabajo de los docentes, ya que hacen los trabajos difíciles, desagradables e incluso inseguros. Estas precarias condiciones, según dijo, se refieren a: clima de trabajo (y con los estudiantes), la actitud de los colegas, el bajo apoyo de la comunidad y de los directivos, la cultura escolar, el tiempo disponible, no obstante que recalcó que más importantes son las condiciones sociales de trabajo que las materiales o de infraestructura.

Además, existe un débil liderazgo escolar, lo que sería la principal razón del abandono escolar y que se refiere a la efectividad de los directores, pues determina la calidad y confianza entre los docentes, por cuanto estos afectan la cultura de la escuela (problemas de disciplina escolar), la autonomía de los docentes, el tipo de liderazgo y apoyo que se presta a los docentes en su trabajo (es crítico el apoyo a los docentes al ingresar a la escuela), así como el desarrollo de estrategias de cooperación entre docentes y con directivos.

Siguiendo esta línea de análisis, el señor Valenzuela planteó que en la realidad existen escasos incentivos adecuados para una carrera profesional, donde se distinguen inadecuados salarios, insuficientes beneficios, bajo estatus social, insuficientes recursos de apoyo como factores críticos, además vinculados a pocas horas de contrato y “baja calidad” del establecimiento.

En este sentido, dijo que las carreras planas (en ingresos) generan incentivos para el retiro temprano (más aún entre los hombres) y tensiones entre profesores de diversas edades, de modo que para profesionalizar la carrera docente es indispensable incrementar el prestigio de los profesores y la autonomía; otorgar una compensación adecuada y responsabilidad por los resultados.

Insistió en que uno de los principales problemas del país en esta materia está en la retención de profesores, y en este sentido, sostuvo que sólo algunos de los factores coinciden con ella: estatus social, remuneraciones. En caso de no resolver este obstáculo, dijo que se generará un déficit de docentes (experiencia de Jornada Escolar Completa implicó un sostenido incremento de programas de formación no tradicional de profesores).

En el tema de las remuneraciones, señaló que existe evidencia sistemática de una importante brecha en remuneraciones promedio de profesionales de pedagogía v/s el resto de los profesionales chilenos. En esta línea, señaló que datos de www.mifuturo.cl y CASEN dan cuenta que dicha brecha se incrementa con la experiencia de los profesionales (remuneración promedio mensual es menos 50%), además que la brecha no es mayor entre los jóvenes, sino entre los mayores.

Agregó que los profesores chilenos son los profesionales peor pagados para cualquier año de medición y cualquier nivel de experiencia profesional (1, 2, 5, 10), incluso más, sus remuneraciones son similares a la de técnicos, cuyas carreras duran 2 años, no son selectivos, y son de bajo costo.

Siempre en el mismo tema, comentó que para el sector municipal y particular subvencionado, la remuneración mínima nacional está cerca de $538.000 mensuales (para contratos de 44 horas), a lo cual se agregan diversas asignaciones, incentivos individuales y colectivos, y bonos institucionales (los cuales se pagan en proporción a las horas de contrato).

Sin embargo, el contrato promedio del sector es de 32 horas semanales (33 en Ed. Básica y Matemática y 20 en Filosofía, Gutiérrez, 2013). Así, hizo presente que en 2012 sólo 27,8% de los docentes del país (Estadísticas 2012, MINEDUC) tenía contratos de 44 horas (en el 2000 era 31,9%), mientras que 30,6% tenían 30 o menos horas, de manera que para la mayor parte de los profesores no es posible trabajar en otro establecimiento (menos del 8% de ellos lo hace): con ello cumple 35 horas promedio.

Pasando a otro tema, aunque vinculado a lo anterior, el investigador arguyó que respecto de la distribución de tiempo lectivo/no lectivo, las actividades no lectivas (sólo 25% del contrato en Chile, vs 40%-50% en países de Europa y OECD) deben ser subsidiadas por los propios profesores, por lo que el costo de la docencia es subsidiada por los profesionales de la educación.

A continuación, el señor Valenzuela se refirió a las estrategias para atraer a estudiantes de mejor desempeño y planteó que una primera medida fue la Beca Vocación de Profesor, que finalmente resultó en un incremento de sólo 1.000 estudiantes de alto talento. En este sentido, dijo que claramente la gratuidad fue un incentivo para aumentar los postulantes de altos puntajes a pedagogía, pero su efecto es acotado.

Frente a este escenario preguntó qué sucedería si todas las carreras fuesen gratuitas, a lo que agregó que la Universidad Diego Portales ofrece una beca de equidad sin considerar el puntaje de la PSU (gratuidad completa), y lo cierto es que de 203 postulantes ninguno lo hizo a Pedagogía en 1ª opción y sólo 1 en 2ª opción.

En otro aspecto, sobre el incremento de tiempo no Lectivo que aumenta de 25% a 30%, estimó que se trataba de un cambio positivo pero muy pequeño respecto a estándares internacionales que conllevaría a que el contrato promedio pasaría desde 32 horas semanales a 34,3 (7,2% de incremento).

Los mayores incrementos, no obstante, permitirían mejorar remuneraciones permanentes para todos los profesores y habría en su opinión, una mayor coherencia con el exceso de carga de trabajo docente, además que los contratos de más horas reducen la probabilidad de abandono del trabajo en las escuelas.

Seguidamente señaló que el principal cambio es el bono individual de “Reconocimiento Académico para Docentes Iniciales”, con lo que el proyecto se concentra en cerrar la brecha de remuneraciones promedio de los profesores al inicio de la profesión (primeros 4 años), pero ello sólo recae en el 10% más destacado en términos académicos (PSU, INICIA, Notas de la Carrera). Agregó que el conjunto de propuestas dan cuenta que avanzan en cerrar la brecha de remuneraciones de los nuevos profesores, pero sólo parcialmente.

Para lograr atraer y retener a alumnos con alto desempeño académico como profesores, la propuesta le pareció completamente insuficiente, por lo que enfatizó la necesidad de una iniciativa que aborde la carrera profesional para todos los profesores, que contemple los siguientes aspectos: i) que permita proceso de habilitación; ii) diversos niveles según certificación de competencias; iii) para cada nivel diferentes

remuneraciones y responsabilidades; iv) oriente el trabajo en el aula a lo largo de toda la carrera docente y que cierre la brecha de remuneraciones, para incrementar sostenidamente la retención de profesores en el sistema escolar.

Precisó que la evidencia internacional da cuenta que el desarrollo de mecanismos de evaluación docente formativa adecuadamente diseñada, en el contexto del desarrollo de una carrera docente para el fortalecimiento del trabajo profesional (OECD, 2013; Banco Mundial, 2013), así como el apoyo para generar procesos de mejoramiento sostenido en las escuelas, son factores críticos para mejorar el desempeño de los estudiantes (CIAE-UNICEF, 2013).

Concluyo señalando que las escuelas efectivas son relevantes en la formación de buenos profesores, por lo que se debe propender a mejores programas de formación inicial que a su vez mejoran aprendizajes de los niños, ya que el análisis comparado da cuenta que los centros de formación están altamente regulados (en algunos casos también la matrícula anual de nuevos estudiantes), a diferencia de lo que se contempla en el proyecto de ley que sólo exige acreditación de estos programas en Chile.

Se deja constancia que el señor Valenzuela acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

11) **La Académica del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile y Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2013, señora Beatrice Ávalos,** destacó, al igual que otros expositores, que el proyecto de ley en discusión es sólo inicial, no obstante que en Chile se requiere un proyecto de carrera docente completa.

A continuación, se refirió a los principales aspectos de la iniciativa en informe:

1. Características y obligatoriedad de la prueba para el ingreso a establecimientos educacionales subvencionados.

Si bien no se utiliza el término propiamente tal en el proyecto, en el hecho se le otorga al examen un carácter habilitante al convertirla en requisito para ingresar al sistema subvencionado. Esto, dijo,

altera la condición habilitante de la titulación otorgada por instituciones y programas de formación docente debidamente acreditados.

Luego, señaló que no sería objetable otorgarle carácter habilitante a una así llamada “prueba” si esta consistiera en un proceso que efectivamente evaluara todo lo requerido para un buen ejercicio docente reconocido tanto en la mejor literatura sobre formación y ejercicio docente, sino también en la práctica de los buenos sistemas educativos en el mundo.

Vinculado a lo anterior, señaló que la prueba propuesta es una prueba de conocimientos escritos, disciplinarios y pedagógicos, de manera que no hay espacio para lo que cualquier profesor debe hacer y que es “razonar” frente a situaciones concretas que se presentan en el aula.

En su opinión, ella debiera referirse a una evaluación no sólo de conocimientos teóricos referidos a las disciplinas del currículo, su enseñanza y aspectos pedagógicos generales, sino a una evaluación que proporcionara evidencia de habilidades como razonamiento frente a situaciones poco definidas y de la capacidad de enseñar y gestionar las interacciones en el aula.

A raíz de lo expuesto, la académica indicó que conforme a un estudio internacional realizado en Shangai, sobre la formación de profesores, este arrojó que se contemplan conocimientos académicos, profesionales que se miden y un excelente proceso de inducción a la enseñanza dentro de la escuela, monitoreado y apoyado por mentores. Luego, hizo presente que la mayoría de estos sistemas no tienen exámenes de egreso que midan conocimientos teóricos y prácticos en forma escrita (salvo EE.UU.).

En razón de lo dicho, expresó que no es difícil concluir que la habilitación propuesta basada sólo en una prueba escrita de conocimientos es regresiva frente a la evidencia y recomendaciones de política acerca de lo que se necesita para asegurar la inserción al ejercicio docente de profesores efectivos, de modo que planteó la posibilidad de repensar la prueba antes de hacerla obligatoria.

Sin embargo, sostuvo que el proyecto plantea una salida a este problema, es decir, a su parecer podría dentro del marco indicado en la iniciativa, exigirse la aprobación de una prueba de conocimientos elaborada por el Mineduc, al completar el 50% de los créditos del programa de formación, la que junto con una evaluación de portafolio de la práctica profesional, sería requisito para la titulación y por cierto también para la habilitación en el ejercicio docente en el sector subvencionado.

2. Reconocimiento académico para docentes iniciales.

Sobre el particular expresó su preocupación, dado que se trata de un reconocimiento a priori, de donde se desprende que el ejercicio docente en las aulas no se considera como un indicador para la retribución salarial, y se acepta que para entrar a ejercer y recibir un salario mayor basta con haber tenido buen desempeño académico (conocimientos) medido por puntaje PSU, Promedio de Notas durante la carrera o resultados en el examen inicial. En el hecho, sostuvo, esta concepción del ejercicio docente constituye un golpe duro al concepto de la docencia como una profesión teórico-práctica.

Además, agregó que ello atenta contra ciertos principios básicos de justicia social al introducir desigualdad al comienzo del ejercicio, antes de probar la capacidad docente, entre aquellos profesores que ganaron este reconocimiento y quienes no lo obtuvieron.

Concluyó su exposición, haciendo presente que este acápite de la ley propuesta estaría en contraposición con lo indicado en las Recomendaciones OIT/UNESCO (1966) respecto a los criterios para asignación de sueldos, que dispone que “la retribución del personal docente debería estar en relación de una parte con la importancia para la sociedad que tiene la función docente y de quienes la ejercen, y, de otra con las responsabilidades de toda clase que incumben a los docentes desde el momento en que empiezan a ejercer …. “. Por ello, precisó, sobre la base de no haber diferencias en las responsabilidades al comenzar a ejercer, no podría haber diferencia en la asignación de sueldos, y por tanto, la ley podría ser objetada por la Comisión OIT/UNESCO encargada de vigilar por el cumplimiento de las Recomendaciones de 1966. La regulación, en definitiva, violaría los principios establecidos para remuneraciones equitativas de los docentes, acordada por Unesco y la OIT.

Se deja constancia que la señora Ávalos acompañó su presentación en un documento en formato word, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

12) El **Decano de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile señor Cristian Cox,** sostuvo que este proyecto es una muy buena noticia ya que refleja una prioridad del sistema político respecto a la profesión docente que antes no existía.

Desarrollando esta idea, expresó que cuando inició la discusión sobre esta temática de la formación de profesores, existía

una gran división en torno al tema crucial de la regulación. En efecto, agregó, y dada la ausencia de regulación, en lugar de avanzar en la dirección que se necesitaba, desde el inicio de la década del año 2000 se multiplicó el problema con una masificación enorme del campo de la formación inicial, con una multiplicación de programas, instituciones y baja general de los estándares de ingreso a esta área que hoy se ve como estratégico.

En ese mismo orden de ideas, hizo presente que existen muchas formas de regular el ámbito de la carrera docente, y en ese sentido dijo compartir la argumentación formulada hasta ahora sobre la necesidad de abordar el conjunto de la temática docente en el carácter muy sistémico que tiene. En su opinión, es una gran pérdida discutir sólo una parte de la problemática.

Con todo, dijo que el proyecto contiene dos muy buenas señales para el conjunto del sector educativo:

a) Que respecto a formación inicial, exista el concepto que haya un estándar para el ingreso, independientemente que se pueda discutir cuál será, ya que el hecho que se establezca uno, es vital y constituye un gran logro.

b) Que en el tema de las horas no lectivas, aun cuando el aumento es menor frente a la magnitud del problema, ello va en la dirección que se necesita, ante la excesiva y agobiante carga de trabajo que implica velar por el crecimiento de otros.

En otro orden de materias, comentó que el examen inicial no sólo es un filtro para seleccionar a quienes se van a desempeñar como profesionales de la educación, sino que es un poderoso instrumento para regular la formación de profesores. Sus características constituyen una directa indicación que puede ser más o menos clara y específica en una o en otras direcciones para las instituciones formadoras. Agregó que aun cuando esta visión no se encuentra expresada en el proyecto en informe, perfectamente se podría incorporar de manera que aquél fuera de ayuda para mejorar la formación de los docentes.

Asimismo, indicó que el artículo 1° del proyecto hace alusión a que un 20% de los ítems de la prueba serán publicados para orientación de alumnos y formadores, de donde se desprende que se trata de test de opción múltiple o instrumentos muy cercanos a ello y por tanto son de conocimiento declarativo.

A mayor abundamiento, expresó que se requiere otra forma de medición, ya que ese tipo de instrumento privilegia un tipo de formación, de currículo y de evaluación en la formación inicial que no el que se quiere y necesita. Agregó que el mundo desarrollado pone el énfasis en el

desempeño, ya que la profesión docente se prueba en el desempeño práctico, de modo que no se puede certificar una competencia docente si no hay un mínimo de visibilización de esas capacidades.

En consecuencia, parece complejo en este escenario examinar a más de 8.000 egresados, por lo que se está apuntando a pruebas o evidencia sobre trabajo real con niños y jóvenes en las aulas, que en la práctica de la formación se da mucho. Agregó que en países como Estados Unidos (en 30 estados) hay comisiones que examinan portafolios de evidencia de las prácticas, que están regulados y referidos a estándares.

Dado lo anterior, a su parecer este aspecto también debiera abordarse en el proyecto, ya que el examen inicial se refiere a estándares y no a contenidos mínimos, lo que si bien reconoció es un punto muy técnico, ello hace una diferencia importante.

Respecto de la dificultad del examen, hizo presente que el país lleva nueve ciclos de evaluar más de 15.000 y 18.000 docentes en su desempeño año a año, de modo que existe la capacidad técnica, procedimental, institucional y humana para hacer en éste ámbito algo equivalente a lo que ya se ha hecho por años, en forma consistente y legitimada, de modo que lo que contempla el proyecto de ley está muy alejado del know how evaluativo del país respecto de esta materia y de los estándares internacionales sobre lo mismo.

Dentro de este contexto, enfatizó que se dice que es una prueba de competencias pero se evalúan desempeños, aunque no exclusivamente, pero dijo que es necesario que esté esa dimensión, pues con ello las facultades de educación recibirían una señal inequívoca para manejar sus evaluaciones, rediseñar currículos, dirigir las prácticas, entre varios otros temas.

Continuando con sus planteamientos, el señor Cox expresó que el bono de reconocimiento, que está pensado para atraer a los mejores, analizado desde el punto de vista de quien lo recibe al momento de integrarse a un grupo de trabajo, generará, en su opinión, conflictos tanto al que lo porta como también al grupo que lo vive, de donde su impacto no será el deseado, dado que esta profesión descansa mucho más que otras, sobre relaciones personales y construcción de confianzas entre personas y pares. Enfatizó que la búsqueda de atraer a los mejores por el medio antes señalado, tiene un efecto directo muy negativo sobre algo que es esencial en el funcionamiento de una institución educacional. Además llamó la atención sobre el hecho que el proyecto en informe no se pronuncia sobre la “inducción”, que es muy esencial.

Al concluir sus planteamientos, planteó su inquietud con respecto a los alumnos que ingresan a la profesión docente

provenientes de otras carreras (que no eligieron la carrera en primera opción), ya que están en ventaja con respecto a aquéllos que si lo hicieron, ello por cuanto a los que vienen por este camino, se les permite no dar el examen con lo que se sigue perpetuando un concepto que es desprofesionalizante del ámbito de la educación, de modo que instó por revisar este planteamiento.

Se deja constancia que la señor Cox acompañó su presentación en un documento en formato pdf, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

13) La economista y directora del Departamento de Ingeniería Industrial la Universidad de Chile, **señora Alejandra Mizala,** inició su intervención señalando que en términos generales, el proyecto de ley viene a elevar las exigencias para estudiar pedagogía; establece una evaluación obligatoria a egresados de pedagogía; eleva las remuneraciones de entrada al ejercicio docente para mejores egresados; aumenta la asignación de excelencia pedagógica (AEP) y reduce la proporción de horas lectivas.

Con lo anterior a la vista, representó el hecho que el proyecto se focaliza fundamentalmente en el ingreso a la profesión docente, para lo cual contempla premiar a los egresados con mejores resultados y aumenta incentivos al desempeño individual (AEP). Asimismo estimó importante aumentar las exigencias para ingresar a pedagogía, evaluar a los egresados y reducir la proporción de horas lectivas.

Sin embargo, señaló que a su parecer, éste no apunta a políticas más generales que efectivamente permitan cambiar el comportamiento de la mayoría de los docentes, de donde enfatizó que urge discutir a la brevedad una normativa relativa a la carrera profesional docente que motive el esfuerzo de todos los educadores para mejorar sus competencias pedagógicas y disciplinarias.

Respecto de quienes estudian pedagogía en Chile, la académica hizo presente que efectuó un estudio a este respecto, financiado por el Mineduc (Fonide), cuyos resultados expusieron que actualmente el alumno tipo de pedagogía corresponde a una mujer de bajo rendimiento académico y nivel socioeconómico y que proviene de un colegio municipal de bajo desempeño.

Teniendo en consideración lo dicho, indicó que la pregunta clave es qué hacer frente a esta realidad, ya que obviamente el interés está en mejorar la calidad de los egresados de pedagogía, para lo

cual planteó la implementación de dos medidas complementarias de política pública:

a) mejorar la calidad de la formación que se entrega en las instituciones de educación superior para compensar desventajas de origen de los estudiantes y retener a los con mejor rendimiento. Indicó que existe una tarea importante frente a la formación que actualmente se entrega, pero para ello debieran establecerse estándares de formación.

b) intentar un cambio en la composición de los estudiantes de pedagogía: a lo que contribuyen becas para incentivar entrada de buenos alumnos, lo que además podría reducir la deserción y fomentar una carrera profesional docente atractiva (retención en la carrera).

En otro orden de materias, señaló que el bono asociado al rendimiento en la PSU que plantea el proyecto a modo de incentivo, si bien busca atraer a los mejores alumnos a la pedagogía - y para ello la iniciativa asocia salarios de entrada con PSU -, recordó que no hay dudas respecto que el resultado de dicha prueba está fuertemente ligado al nivel socioeconómico de los alumnos, y por tanto, el beneficio quedaría asociado a los más aventajados. En base a lo anterior, cuestionó que un indicador relevante para detectar a un buen profesor, sea el resultado de la prueba de ingreso a la educación superior, pues de acuerdo a la literatura internacional, ello no es así.

Para mayor claridad, dijo que una serie de estudios que cuentan con datos de panel y usan medidas de valor agregado, encuentran que sólo la experiencia tiene un efecto estadísticamente significativo sobre el aprendizaje de los estudiantes, con mayores ganancias en los primeros años de trabajo docente.(Hanushek, Kain, O´Brien y Rivkin (2005); Rockoff (2004); Clotfelter, Ladd y Vigdor (2006)).

Agregó que ellos también encuentran que los test de acreditación tienen poder predictivo respecto de las habilidades de los profesores, y que tanto el tipo como el proceso de certificación son relevantes, especialmente en matemáticas (Clotfelter, Ladd y Vigdor (2006). En particular, señaló que se observa un efecto importante de la certificación de los docentes en las áreas en las que imparten conocimiento (Goldhaber y Brewer (2000); Clotfelter et al. (2007).

En este mismo orden de ideas, comentó que en un estudio financiado por FONDECYT, se analizó cómo cambiaría la composición del cuerpo docente y el costo asociado de la política si los estudiantes al decidir estudiar pedagogía consideran diversas opciones de salarios e incorporan la percepción que tiene la sociedad sobre el talento y vocación de los profesores.

Los resultados de dicho estudio indicaron que alcanzar un puntaje de ingreso promedio de 640 puntos en pedagogía implica un alto costo adicional, apuntando a un reducido número de estudiantes (menos del 10% obtiene este puntaje). Adicionalmente, el estudio arrojó que una carrera salarial con distintos niveles (etapas) es más eficiente que un salario plano y que el efecto reputacional y la vocación reduce el costo de la política, lo que significa que no sólo importan los salarios para atraer talentos, sino la composición del cuerpo docente y la vocación del individuo.

Por tanto, y en base a lo expuesto, indicó que ahora se debe preguntar cómo se puede considerar la vocación del individuo en las condiciones de ingreso a la pedagogía y a la profesión. En este sentido dijo que claramente no solo test estandarizados deben incluirse, sino también, entrevistas personales y otras medidas que consideren tanto habilidades cognitivas como no cognitivas

Siguiendo esta lógica, sostuvo que si la PSU no es adecuada como predictor de un buen profesor, caben muchas dudas respecto si lo es el examen inicial de conocimientos y habilidades docentes, ya que en su opinión, depende de cómo se diseñe este examen y de su capacidad para medir las competencias que debe tener un buen profesor, que son: conocer las materias que enseña; conocer la metodología pedagógica adecuada para lograr el aprendizaje y tener la capacidad de manejar un aula y motivar a los estudiantes.

Recogiendo una idea ya planteada por los otros expositores, afirmó que se echa de menos en el proyecto en informe una de las medidas que tiene mayor impacto en la efectividad de los profesores nuevos: la inducción. A este respecto destacó que cualquier política orientada a hacer más atractivo y efectivo el ingreso a la profesión docente debiera incluirla como un apoyo a los docentes principiantes.

Así, hizo presente que la inducción mejora la inserción profesional y permite adaptación a culturas y contextos escolares específicos que son muchas veces complejos y también identificar a los buenos docentes. Adicionalmente enfatizó que la inducción no tiene por objetivo compensar carencias en formación inicial.

En otro orden de materias, hizo presente que en la actualidad solo 3.300 profesores de un total de 186.000 potenciales (1,8%) reciben la asignación de excelencia profesional, y destacó que además ella representa un bajo porcentaje de su remuneración (el tramo 2 de AEP es aprox. 8% de remuneración de un docente de aula con 44 horas y 8 bienios).

Por lo expuesto, la académica consideró que el aumento de la AEP en el proyecto al parecer sólo busca empalmar con el pago del premio mensual por 4 años, pero a su juicio, no tendrá un efecto significativo en el comportamiento del conjunto de los docentes, pues para que tengan impacto, los incentivos deben ser relevantes en monto y con una probabilidad razonable de obtenerlo.

Por último, la académica se refirió a la brecha salarial existente en la actualidad en relación con otras carreras, respecto de lo cual hizo presente la necesidad de abordarla y trabajar en motivar a todos los profesores, que si bien no es uno de los aspectos que considera este proyecto, es sin duda, uno de los temas en que hay que poner atención ya que gran parte de la educación depende de lo que ocurre en la sala de clases.

Se deja constancia que la señora Mizala acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

14) El **egresado de la carrera de pedagogía en historia de la Universidad de la Frontera, señor Diego Vrsalovic,** advirtió su opinión contraria al proyecto en informe por cuanto, en su concepto, adolecía de vicios de origen.

Luego, comenzó por explicar que la práctica profesional es el proceso que define y consolida la adquisición de conocimientos en el trascurso de la formación inicial en pedagogía, la que se contrasta con la adquisición de teoría con la realidad efectiva que predomina en un contexto real. Además, permite un desempeño completo e integral en situaciones auténticas y se transforma en la confirmación de la vocación por trabajar en el área de la pedagogía o emprender un nuevo rumbo.

En la actualidad, realizar una práctica profesional implica interactuar con los alumnos en sus salas de clases, por lo que a su juicio, el proyecto que se discute le presenta más dudas que certezas.

Entrando en el análisis de la iniciativa, señaló que en ella se establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal, de donde cabe preguntarse por el paradigma que sustenta este proyecto, por el concepto de “calidad” a que se refiere, por quienes sostienen la creación de este nuevo sistema y si se trata de “carrera docente”.

Sobre este último punto, enfatizó que claramente no es un proyecto sobre carrera docente dado que es una iniciativa que si bien consiste en un esfuerzo por mejorar la condición del profesorado, apunta más bien a un fortalecimiento de las atribuciones directivas-docentes. Además, se elaboró desde los “expertos”, sin consulta al pilar fundamental: las profesoras y los profesores y en su opinión, más se asemeja a una “ley de amarre”.

Dado lo anterior, este profesional insistió en que es factible iniciar, urgentemente, una discusión país sobre cambiar el sistema educativo, ya que existe la necesidad de una reforma centrada en el profesor.

Puso de relieve que no existe una definición certera de calidad en educación, y sólo hay postulados generales donde no existe consenso y además la propuesta que presenta el Gobierno es insuficiente frente a los desafíos que hoy presenta el profesorado chileno.

Así las cosas, señaló que se desconoce el estado actual del profesorado y su parecer integral frente a este proyecto de ley, como asimismo, que los expertos se basan en modelos extranjeros, cuya experiencia en su implementación en Chile nos dice que no necesariamente son efectivas en el país (por ejemplo; jornada escolar completa), de donde es necesario realizar una esfuerzo colectivo, integral, resguardado por ley, para superar iniciativas como las presentadas por el Gobierno y por sobre todo, no es posible contemplar una reforma educacional por partes, pues constituye un sistema indisoluble.

En síntesis, propuso abordar toda la problemática educativa chilena contemplando los siguientes tópicos: modificaciones a la institucionalidad educativa; ingreso a carreras de pedagogía; formación inicial docente; práctica profesional e inducción a la carrera profesional docente; carrera profesional docente y retiro, por lo que insistió en el rechazo al presente proyecto de ley.

Se deja constancia que el señor Vrsalovic acompañó su presentación en un documento en formato power point, en el que se desarrolla su extensa exposición. Dicho documento fue debidamente considerado por los señores Senadores integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de éste informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

15) **El licenciado en Historia de la Universidad de Chile y de Pedagogía en la Universidad Diego Portales**, **señor Bernardo Bello,** hizo presente que sus planteamientos los efectuaría en el contexto de la práctica profesional que realiza en la actualidad.

En su experiencia, dijo que el país necesita grandes profesores, y si bien éste no es un proyecto que aborde la carrera docente en su totalidad, estimó que es un buen comienzo para darle a profesores en ejercicio, un mejor pasar por las salas de clases. Por ello, añadió, es sin duda una forma de empezar a mejorar las condiciones laborales no sólo de los profesores nuevos, sino también de aquéllos que llevan mayor tiempo de ejercicio docente.

Recalcó que si bien existe una diferencia salarial entre sus ingresos versus el de otros profesores que trabajan en el mismo establecimiento educacional y que llevan mayor tiempo, en su opinión, ello no ha sido un elemento negativo. Adicionalmente señaló que un buen profesor llega a serlo según cuanto esté dispuesto a aprender y por ello, consideró que no debiera existir temor frente a una evaluación.

En síntesis, dijo que si bien la normativa que se propone no es suficiente para abordar toda la problemática docente, no se puede desconocer que es una buena base, de modo que consideró que de no aprobarse, ello perjudicará a los profesores que están trabajando con los niños y jóvenes del país.

- - -

Concluidas las exposiciones que se han reseñado precedentemente, **la señora Ministra de Educación** destacó que todas coinciden en que la calidad de la educación se juega al interior de la sala de clases, siendo los profesores los mayores determinantes en los aprendizajes de los niños, y a este respecto, hizo presente que las cifras son muy contundentes. No obstante ello, no se ha avanzado en forma efectiva en poder mejorar las condiciones que permitan un mayor impacto en los aprendizajes.

Dado lo expuesto, estimó que ésta es una buena oportunidad para corregir esta situación, ya que el proyecto en discusión se basa en una sólida información sobre el impacto que esto puede llegar a tener, por lo que hizo un llamado a no perder esta oportunidad y darle la urgencia que se merece.

En este mismo contexto de ideas, reconoció que el proyecto originalmente abordaba la carrera docente, pero frente a las enormes diferencias que existen en relación con ella y la falta de evidencia más contundente, entre otros aspectos, se hizo inviable avanzar en un completo proyecto de ley sobre dicha materia.

En esa perspectiva, instó por avanzar en aquellos aspectos que tienen gran impacto en los docentes como es el caso de la

presente iniciativa, que cuenta con la suficiente evidencia y consenso para dar un paso en la dirección correcta.

Recogiendo algunos de los comentarios realizados, dijo que respecto de las medidas de selectividad para estudiar pedagogía, estas son absolutamente igualitarias para todas las instituciones de educación superior. Asimismo, sobre las regiones, hizo presente que el proyecto contempla tanto que los puntajes para seleccionar sean distintos según regiones y también diferentes en atención a la especialidad.

Con lo anterior a la vista, hizo presente que el proyecto establece que el reglamento respectivo establecerá la gradualidad en relación con la puesta en marcha de los puntajes, con el objeto de no carecer de profesores en los distintos lugares del país.

Sobre la prueba Inicia, **la personera de Estado** destacó que actualmente ella ha incorporado todos los estándares para todas las carreras y tanto a nivel parvulario como en educación básica y media. Por ésta razón, sostuvo que si sólo el 24% de los estudiantes de pedagogía rinde la prueba, jamás se va a poder construir la evidencia necesaria, de modo que abogó por la necesidad de que ella sea obligatoria.

Más allá de todos los perfeccionamientos que pueda requerir esta prueba, dijo que ningún instrumento de este tipo puede asegurar que la persona que rinde la prueba Inicia va a ser un gran profesor, no obstante ella establece que tenga los conocimientos básicos para poder empezar a enseñar, es decir, define a aquellos que no están en condiciones de hacerlo. En la misma línea, sostuvo que los resultados de dicha prueba en Chile son similares a los obtenidos con instrumentos de medición extranjeros.

Dado lo expuesto, y más allá que la prueba se pueda ir perfeccionando, señaló que existe una diferencia muy grande entre lo que nos muestra la prueba Inicia y las pruebas internacionales.

En lo que dice relación con los incentivos económicos, precisó que el proyecto considera un premio a estudiantes y profesores, por cuanto en el caso de los profesores, todos los que se encuentran en ejercicio podrán acceder a él si certifican sus competencias. Ahora, en el caso de los estudiantes con buen desempeño académico, se les da este premio para incentivar a que buenos alumnos o buenos puntajes PSU opten por la carrera de pedagogía.

En el tema de las horas lectivas, reiteró que el proyecto establece un impulso y un incremento de las mismas, incorporando la obligatoriedad de la Superintendencia de Educación de supervisar su

cumplimiento, materia, que sin embargo, puede ser detallada de manera mayor.

Dentro del proceso de selección, destacó que se incorpora la ubicación del alumno dentro de sus propios pares (30%), de manera que se vela porque todos cumplan con los requisitos para estudiar pedagogía.

En este punto, enfatizó la necesidad de avanzar ahora en forma urgente, porque a medida que pasa el tiempo cada año hay más alumnos que no necesariamente son los mejores talentos que entran a estudiar pedagogía, de tal manera que se producirá un daño tanto a los alumnos que ingresan a estudiar pedagogía como también para aquéllos que ya están estudiando, toda vez que existe un gran acuerdo respecto que se trata de una carrera estratégica para el país.

Por último, estuvo de acuerdo con la necesidad de que los profesores cuenten con más tiempo para poder entregar una mejor formación en la sala de clases.

Finalmente destacó que el proyecto sí incorpora a las educadoras de párvulos, ya que todas aquellas que trabajan en instituciones reconocidas por el Estado pueden optar a los mismos beneficios de reconocimiento inicial académico o asignación de excelencia pedagógica (AEP).

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Quintana,** refiriéndose a la nueva relación de horas lectivas y aquellas que no lo son, señaló que ese es un tema consensuado por todos los actores, ya que existe acuerdo en que es necesario hacer ese cambio para modificar la proporción existente, ya que es importante contar con un tiempo para poder planificar las clases. Sobre el aumento de requisitos y exigencias, tanto para el ingreso como para el ejercicio de la carrera de pedagogía, indicó que tampoco ha advertido cuestionamientos.

Por tanto, dijo que era necesario tener en consideración los aspectos antes dichos ya que a su parecer, se debe tomar una decisión respecto de la forma de continuar con la iniciativa.

Dicho esto, destacó que es claro que las principales críticas están dadas por los incentivos que se establecen, el incremento de remuneraciones vinculados a puntaje, y a la prueba Inicia como instrumento.

Concluyó que no se puede cambiar la calidad de la educación con este proyecto en particular que tiene una mirada economicista. En este sentido dijo que si bien existe voluntad en avanzar en

general, hay también muchos temas que es necesario discutir y perfeccionar (incentivos- prueba Inicia).Asimismo, dijo que es la educación la que va a permitir encarar la desigualdad existente, siempre que exista voluntad de hacerlo.

A su turno, **el Honorable Senador Walker, don Ignacio** hizo presente su voluntad en orden a avanzar en esta materia, por cuanto si bien siempre hay buenas razones para seguir esperando, es preferible dentro de la complejidad de este tema, dar un paso en la dirección correcta.

Respecto de las cifras, le pareció elocuente el hecho que existan 144.000 estudiantes de pedagogía, que a su juicio es un engaño a los alumnos y sus familias y a la sociedad. En ese sentido, dijo que este dato no puede ser obviado, más aun si de los egresados del año 2011 de las carreras de pedagogía, el 48% ni siquiera rindió la PSU y el 27% no pasó de los 500 puntos. Dicho esto, subrayó que no se puede seguir esperando una solución global y sistémica, sino que se debe avanzar ahora.

Agregó, dentro de este contexto, que no se puede ignorar que en países como Finlandia, solo el 15% de los que postulan a carreras de pedagogía es contratado como profesor, lo que da cuenta sin lugar a dudas de que existió un proceso riguroso.

Luego, sintetizó que el proyecto solo trata de la formación inicial docente y que obtuvo un gran respaldo en la Honorable Cámara de Diputados[12], por lo que compartió la postura de que se debe involucrar más activamente a las instituciones de pedagogía, universidades e instituciones formadoras y no sólo aplicar los incentivos a los estudiantes.

En la misma línea argumental, hizo presente que la prueba Inicia, si bien no garantiza nada, es adecuada para realizar una primera evaluación de práctica docente. Asimismo, señaló que la aplicación de las pruebas internacionales como PISA, son necesarias para medir y evaluar desde la elaboración de políticas públicas.

Sobre la publicidad de los resultados de los exámenes, no estuvo de acuerdo en que ella no exista, pues a su parecer es contradictorio si se quiere involucrar de mejor manera a las instituciones, ya que precisamente la publicidad pondrá mayor exigencia en ellas.

Adicionalmente, hizo presente que para el ejercicio de la carrera, el proyecto sólo exige haber “rendido” el examen, ni siquiera

[12] El proyecto fue aprobado en general en la Sala por 72 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones. Votaron en contra los diputados señores Carmona; De Urresti; Marcos Espinosa; Rodrigo González; Jarpa; José Pérez; Robles y Teillier

aprobarlo, por lo que estimó que ello no podría ser motivo de oposición ya que se trata de la formación de los niños y jóvenes del país considerando la educación como un bien público. En el mismo sentido dijo que lo mínimo también es que el docente provenga de una “institución acreditada”, ya que son los encargados de impartir educación al 92% de alumnos subvencionados (públicos y privados).

Por último dijo que en virtud de lo expuesto, no es tanto lo que se está exigiendo, y en esta línea insistió en la necesidad de avanzar en la materia, no obstante que la carrera docente quede pendiente.

Acto seguido, **la Honorable Senadora señora Von Baer** hizo presente que el Ejecutivo manifestó su voluntad en orden a tramitar un proyecto sobre Carrera Docente, pero que, sin embargo, ello no fue posible porque no se logró acuerdo para ello.

Establecido lo anterior, planteó que es necesario aprovechar la oportunidad de avanzar en aquellos temas en los que sí existe consenso y que a su juicio, en lo específico, se trata de exigencias mínimas para el ingreso y ejercicio de la profesión docente, independientemente que los instrumentos de medición puedan ser perfectibles.

Destacó que el proyecto en discusión viene a atribuir mayores responsabilidades no sólo a las universidades o instituciones formadoras, sino que también a los estudiantes.

Sobre los incentivos, comentó que a su parecer los reparos vienen dados porque existe la lógica de que los profesores ganan o por antigüedad o por rendimiento, y en este sentido, dijo que se deberá optar por una de ellas o hacer un mix con ambas.

En virtud de lo expuesto, estimó que es esencial enviar la señal correcta en esta materia a todos los actores de la educación, estableciendo incentivos como sociedad y ciertos requisitos mínimos para ejercer la docencia.

Teniendo en consideración lo anterior, instó por el avance en aquellos temas en los que existe acuerdo, ya que si bien es claro que este proyecto no trata de una carrera docente, si comprende una parte importante de ella y a su juicio, constituye una señal potente a la sociedad.

Luego, **el Honorable Senador señor Cantero** si bien reconoció que proyecto constituye un avance, ello no es mayormente significativo ni relevante, dado el estado de cosas que existe en esta materia. En ese sentido, planteó que para evitar que se produzcan urgencias es necesario discutir los aspectos sustantivos y si en esa lógica, hay falta de consenso, debe hacerse operar la democracia.

En efecto, agregó, es preocupante que la discusión no aborde “todo” el problema y se limite sólo a algunas de sus partes, ya que puso de relieve que ello se resuelve con votos de mayoría y minoría.

En cuanto al proyecto en informe, estimó que es necesario dar un enfoque sistémico y racional al sistema educacional del país. En este sentido, dijo que si bien se puede llegar a tener los mejores profesores, no se ha considerado que ellos irán a sectores segregados, donde el profesor vale muy poco y la marginalización social y económica es tremenda, de modo que nada se sacará con establecer a ese profesor en ese lugar.

Dentro de este contexto, hizo presente que la discusión actual está muy distante de la realidad de algunas regiones, además que la lentitud del proceso legislativo ha llevado a que las empresas opten por formar su propia gente fuera del sistema.

En este escenario, dijo que era necesario reconocer que los jóvenes viven un realidad distinta a la que se discute, en el sentido que son ciudadanos de un mundo digital, viven en las tecnologías de información y comunicación y entienden la sociedad del conocimiento de manera diversa, incluso aquellos más postergados social y económicamente. Por ello, fue enfático para repudiar la conceptualización de que los jóvenes solo quieren estímulos económicos y destacó la falta de globalización en la educación.

VOTACION EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO

A continuación, el señor Presidente declaró cerrado el debate y puso en votación en general el proyecto de ley en informe.

\- - -

Previamente a proceder a la votación, intervino **la señora Ministra de Educación** quien reiteró e insistió en que la iniciativa en informe no es un proyecto de carrera docente. No obstante ello, añadió, y dado que la calidad de la educación tiene en el centro a los profesores, el tema de la formación inicial de los docentes es por lo mismo prioritario, e independientemente de todos los demás que deben solucionarse, éste en particular debe ser resuelto en forma urgente.

Hizo presente que actualmente hay miles de profesores egresando de instituciones de educación superior, de los cuales, un gran porcentaje no tendrá la posibilidad de ingresar a enseñar a las salas

de clases, además que recalcó que no necesariamente se trata de los mejores talentos.

Frente a este escenario, la personera de Estado destacó que con este proyecto se quiere avanzar en estos temas, no obstante planteó algunos puntos que estimó que pueden ser perfeccionados en la discusión.

Sobre el examen inicial (en la actualidad prueba inicia), indicó que puede ser perfectible, lleva seis años aplicándose, es voluntaria y que en su última versión sólo fue rendida por el 14% de los egresados de los estabelecimientos de educación superior del país.

En lo esencial, remarcó que para poder perfeccionar este instrumento es necesario que la rindan todos los egresados de las distintas instituciones de educación superior, por lo que el proyecto señala que debe ser “rendida” y no aprobada. La ideas que se pueda rendir a mitad de carrera, obedece según dijo, a la idea que las instituciones puedan mejorar y perfeccionar la formación que se está impartiendo. Con respecto a la publicidad, destacó que establece que los resultados serán para la institución y el alumno.

En su opinión, es fácil incorporar al proyecto algunas modificaciones que permitan que la prueba en comento tenga un mejor resultado que aquél para el que fue diseñado y se puedan incluir otros elementos. Como requisito para los incentivos del proyecto, ahí si debe estar aprobada.

Finalmente instó por la aprobación de este proyecto, no obstante que reconoció que es posible seguir avanzando en el perfeccionamiento de éste y otros temas durante la tramitación en particular. Asimismo, fue enfática en señalar que lo que no es posible es que este tema no se trate como una prioridad, ya que en la discusión en general del tema de la educación, casi no se ha hablado de los profesores y no se puede dejar pasar esta oportunidad.

- - -

A continuación, **el Honorable Senador Walker, don Ignacio** destacó las audiencias efectuadas con los distintos actores que representaron a todos los estamentos involucrados en esta materia – profesores, investigadores, centros de estudios, decanos de las facultades de pedagogía y egresados de dicha carrera - y agradeció las intervenciones que ellos realizaron que sirvió de manera fundamental para orientar el debate en el seno de la Comisión, como asimismo, para tener un más acabado conocimiento respecto de los problemas que afectan a la formación de los docentes en el país.

En lo referente al proyecto propiamente tal, y como lo han afirmado todos los expositores y los representantes del Gobierno, no legisla sobre la carrera docente, y sólo tiene como objetivo atraer a la pedagogía a los mejores alumnos de estudios secundarios, es decir, en una fase inicial. Esta mirada parcial de la formación inicial, precisó, sólo apunta a atraer a buenos alumnos de educación secundaria, lo que debe ser complementado con el desarrollo de un esfuerzo por retener, materia que debe ser regulada por un proyecto de ley de carrera docente, que debería ser presentado a tramitación legislativa por el próximo Gobierno en el corto plazo, que permita tener un horizonte o proyección que motiva a los profesores a ser buenos docentes.

Luego, hizo referencia al perfil del estudiante de pedagogía dado a conocer por el estudio realizado por la señora Mizala. En este sentido, hizo presente que se trata de 144.000 alumnos que estudian pedagogía de los cuales el sistema es capaz de absorber sólo 12.000. Respecto a esa evidencia, dijo que se está creando un sistema para enfrentar esta situación que no es deseable ni adecuada, en que de los egresados del año 2011 de las carreras de pedagogía, el 48% ni siquiera rindió la PSU y el 27% no pasó de los 500 puntos, lo que constituye una realidad dramática y también un engaño, lo cual nos ubica en el otro extremo de aquellos países que presentan los mejores índices, como Finlandia y Singapur, en donde solo el 15% de los alumnos (1 de cada 6) que postulan a carreras de pedagogía es contratado como profesor, lo que da cuenta sin lugar a dudas de que existió un proceso riguroso.

Dentro de este contexto, señaló que además de la vocación, es necesario introducir incentivos económicos a quienes quieren abrazar la docencia, que les permitan tener un reconocimiento material para desempeñarse de mejor forma. Por ello, expresó su coincidencia con todo lo que se ha dicho en el sentido que este tema requiere de reformas estructurales muy profundas y que sin una mirada sistémica, ello no tiene solución.

Por último, se refirió a la exigencia del examen inicial requerido para el ejercicio de las pedagogías, que no necesita ser aprobado, de tal manera que lo mínimo también es que el docente provenga de una “institución acreditada”, ya que son los encargados de impartir educación al 92% de alumnos subvencionados.

Por las razones antes expuestas, y en la disyuntiva de avanzar en el mejoramiento de la formación docente y no hacerlo, expresó que claramente su opción era lo primero, por lo cual manifestó su voto a favor de la aprobación en general de la iniciativa legal en informe.

Seguidamente, la Honorable Senadora señora Von Baer comentó que al elaborar políticas públicas siempre se presenta el problema de intentar soluciones integrales, lo que de suyo es muy complejo toda vez que en una democracia se debe llegar a acuerdos.

En ese sentido, planteó que es necesario aprovechar la oportunidad de avanzar en aquellos temas en los que sí existe consenso, al mismo tiempo que destacó que en su opinión es tremendamente relevante que los mejores estén haciendo clases. En este orden de ideas, subrayó que el proyecto establece exigencias mínimas para el ingreso y ejercicio de la profesión docente, independientemente que los instrumentos de medición pueden ser perfectibles, en especial la PSU cuyas mediciones reproducen el nivel socioeconómico del estudiante.

Por otro lado, estimó que es esencial dar la señal correcta en esta materia a todos los actores de la educación, estableciendo incentivos como sociedad y ciertos requisitos mínimos para ejercer la docencia. Precisó que respecto de los incentivos, era necesario aumentarlos.

Asimismo, expresó su acuerdo con la obligación de rendir un examen inicial, sin perjuicio de que en la discusión en particular se puede perfeccionar este instrumento. Sobre el particular, enfatizó que la exigencia de rendir un examen mejora el prestigio de la profesión y, socialmente, le otorga un estándar más alto.

En síntesis, la señora Senadora manifestó su voluntad en orden a avanzar en general sobre este tema, sin perjuicio de estar disponible para discutir todos los aspectos relacionados que sean necesarios. En razón de los argumentados expuestos, manifestó su voto a favor de la aprobación en general del proyecto.

A su turno, **el Honorable Senador señor Cantero** destacó que estas discusiones sirven para abrir el debate y establecer que se trata de un tema que es parte de un todo mucho más complejo. En esa lógica, puntualizó que se debe tener en consideración que toda esta discusión está cruzada por elementos ideológicos, siendo el más relevante de ellos determinar si la educación es un bien público o privado, y a partir de aquello definir el rol del Estado en la misma. Sobre el particular, expresó que en su parecer no existen dudas de que la educación es un bien púbico.

Continuando su argumentación, dijo que “los mejores” le resulta un concepto poco claro, no obstante ser relevante, y los mismo con respecto a si el buen profesor se hace o no. Agregó que tampoco se distingue si los mejores se refiere a profesores o alumnos y enfatizó que nada se ha dicho respecto de la gestión del conocimiento.

Asimismo, hizo presente que la tendencia mundial es que la mitad de su tiempo los alumnos estén fuera de la sala de clases, lejos de su profesor. Además consideró relevante establecer ciertas definiciones básicas sobre tiempo y espacio, entre otros.

En la misma línea argumental, consideró necesario definir respecto de qué se quiere excelencia y ubicar la problemática chilena, ya que se habla de estudiantes y no de niños o juventud, ya que el enfoque de una política pública no puede ser igual respecto de uno u otro.

Finalmente indicó que en su opinión, existen múltiples forma de incentivar estos temas, no sólo el punto de vista económico, pues en su opinión la expectativa es tanto más importante. Asimismo, señaló que es necesario enfatizar lo relacional (personas interactuando con personas), pues lo que más ha cambiado es la medialidad que exige su propio lenguaje.

Dicho esto, manifestó su voto a favor, con la consideración que se trata simplemente del inicio de una amplia discusión.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Navarro** indicó que ésta es solo un parte del problema, que además a su juicio ha sido mal tratada y goza de una gran oposición.

Consideró que insistir en este tema no tiene sentido, presenta una serie de falencias, y que además permite que cualquier profesional de 8 semestres pueda hacer clases aunque no tenga formación pedagógica, como si no hubiesen suficientes profesores, en circunstancias que las estadísticas son claras en señalar que se están formando más de 140.000 personas y que la prueba inicia no es el instrumento adecuado para medir la preparación de un docente.

Agregó que se agregan más recursos y sobre los incentivos, estimó que ellos debieran abarcar toda la carrera y no sólo el inicio, además que consideró innecesario premiar a aquéllos que tuvieron la oportunidad de ser los mejores ya que estimó que se debe premiar a todos.

En cuanto a las horas lectivas y no lectivas, consideró que se requieren más horas no lectivas, y que lo que contempla el proyecto es insuficiente.

Sobre el rol del profesor, dijo que si se quiere fortalecer la carrera, ello requiere de un debate más profundo, que contemple un mayor respeto hacia la profesión, lo que en su opinión, no se recoge en el proyecto de ley ni voluntad de hacer reformas profundas, pensando en la educación en forma integral.

En virtud de los argumentos precedentemente expuesto, manifestó su voto en contra de la aprobación en general de esta iniciativa.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Quintana** enfatizó que este proyecto, en lo fundamental, es sólo un gran titular. Más allá de las diferencias ideológicas, dijo que este tema se debe abordar con mayor claridad y seriedad, y si bien la iniciativa tiene grandes avances, también destacó que plantea grandes dudas.

En esa perspectiva, planteó que se debe dejar de lado el paradigma establecido por el Gobierno en cuanto a que la educación es un bien de consumo, para entrar en un debate más profundo y serio respecto de la educación en el país. En este sentido, y con este propósito a la vista, manifestó que parte de este proyecto tiene utilidad dentro de ese gran debate. Destacó, como se ha expresado reiteradamente, que no es un proyecto de carrera docente, y que requiere de varias reformas, por cuanto no cumple con los objetivos de atraer y retener a los mejores jóvenes hacia las carreras de pedagogía.

En este mismo orden de ideas, y no obstante las falencias existentes en la iniciativa en informe, puntualizó que la aprobación en general de un proyecto implica pronunciarse favorablemente respecto de los objetivos centrales o ideas matrices contenidos en él, contenidas en su articulado. En ese sentido, expresó su acuerdo con iniciar un debate sobre la formación inicial docente, y posteriormente respecto de la carrera profesional. Por lo mismo, precisó que era indispensable abordar la discusión de estas materias, dando las señales pertinentes.

En virtud de estas consideraciones, manifestó su voto a favor de la aprobación en general de la iniciativa legal en informe.

- En consecuencia, la iniciativa legal fue aprobado en general por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y un voto en contra del Honorable Senador señor Navarro.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología os propone

aprobar en general el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Créase el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, en adelante "el examen". El examen medirá conocimientos y habilidades disciplinarias y pedagógicas que permitan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en el reglamento a que se refiere el inciso décimo.

Tendrán derecho a rendir el examen quienes cuenten con el grado académico de licenciatura o un título profesional o que se encuentren egresados de carreras o programas conducentes a grado académico o título profesional. No obstante, quienes se encuentren matriculados en una carrera o programa de pedagogía y hayan cursado a lo menos el 50 por ciento de los créditos de dicho programa tendrán derecho, por una vez, a rendir el examen antes de haber egresado.

El diseño, administración, fijación de los contenidos mínimos del examen, así como su elaboración y aplicación corresponderá al Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación.

Los contenidos del examen serán públicos y anualmente se deberá dar a conocer, al menos, un 20 por ciento de los ítems de dicho examen, con el objeto de garantizar su adecuada transparencia.

Los resultados del examen que rindan los egresados y titulados serán públicos y deberán ser dados a conocer anualmente por alumno y de manera agregada por institución formadora y por carrera o programa.

Los resultados del examen que rindan los estudiantes de carreras o programas de pedagogía no egresados serán informados de forma individual a cada uno de ellos y a la respectiva institución de manera agregada por institución formadora y por carrera o programa.

Si el 30 por ciento o más de los egresados y titulados de carreras o programas de pedagogía pertenecientes a una misma institución, que rindieron el examen por primera vez en calidad de egresados o titulados, en un mismo año, obtuviese nivel insuficiente en su examen, deberá dicha institución ofrecer sin costo para estos egresados un curso de nivelación de al menos un semestre de duración. El Ministerio de Educación informará anualmente a las instituciones que deban cumplir con esta obligación, la que, a su vez, deberá informar a sus alumnos.

Las instituciones que incumplan la obligación que les impone el inciso anterior serán sancionadas con una multa a beneficio fiscal de 15 unidades tributarias mensuales por alumno egresado que haya obtenido una calificación insuficiente. El procedimiento se sujetará a las normas contenidas en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación, suscrito también por el Ministro de Hacienda, establecerá los criterios generales destinados a garantizar la objetividad, transparencia, adecuada publicidad y administración del examen; determinará la oportunidad y forma de entrega de los resultados y los contenidos y habilidades disciplinarias a evaluar, según la especialidad de que se trate el examen; fijará el número de veces que un egresado o titulado tendrá derecho a rendir el examen de forma gratuita; definirá los tramos de calificación para cada prueba y la forma de ponderación para los tramos de calificación final, que deberán ser mínimo tres y máximo cuatro, y, en general, normará toda otra materia relacionada con su aplicación.

Este examen deberá ser auditado cada cinco años por una institución o panel de expertos convocado por el Consejo Nacional de Educación, que no se encuentren involucrados en el proceso de diseño e implementación del proceso.

Artículo 2°.- Créase el Reconocimiento Académico para Docentes Iniciales, en adelante “el reconocimiento”, que tendrá por objeto premiar a los profesionales de excelencia académica que inician labores docentes en establecimientos educacionales subvencionados del país. Éste tendrá una duración de cuatro años y no será renovable. Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación establecerá las condiciones que determinarán el inicio de las labores docentes.

Tendrán derecho a percibir este reconocimiento quienes ingresen por primera vez a establecimientos regidos por el decreto con fuerza de ley Nº2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el decreto ley Nº3.166, de 1980, por un mínimo de veinte horas pedagógicas semanales, siempre y cuando hayan obtenido título profesional o grado académico dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de ingreso referida en este inciso, y que cumplan con los requisitos particulares establecidos para cada tramo.

El reconocimiento consta de dos tramos cuyos montos se determinan de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	MONTO MENSUAL BRUTO JORNADA 44 HORAS SEMANALES
Primero	$400.000
Segundo	$200.000

Para acceder al primer tramo deberá cumplirse con, a lo menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Obtener a lo menos una media de 650 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente. Para efectos de esta ley se entenderá por 650 puntos en la Prueba de Selección Universitaria el 8 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Encontrarse en la categoría de desempeño superior en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes. El resultado en el examen no podrá tener más de cuatro años de antigüedad al momento de iniciar la labor docente.

c) Encontrarse en el 10 por ciento superior de distribución de notas de su carrera en la respectiva institución en relación con las cohortes anteriores, determinado en la forma que señale el reglamento.

Para acceder al segundo tramo deberá cumplirse con, a lo menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Obtener una media igual o superior a 600 puntos e inferior a 650 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente. Para efectos de esta ley se entenderá por 600 puntos en la Prueba de Selección Universitaria el 17,4 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Encontrarse en la segunda categoría de desempeño superior en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes. El resultado en el examen no podrá tener más de cuatro años de antigüedad al momento de iniciar la labor docente.

c) Encontrarse dentro del 25 por ciento y bajo el 10 por ciento superior de distribución de notas de su carrera en la respectiva institución en relación con las cohortes anteriores, determinado en la forma que señale el reglamento.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos incisos anteriores, no tendrán derecho a este reconocimiento quienes no hayan rendido el examen del artículo 1° de la presente ley o quienes lo hayan rendido y obtengan la calificación de insuficiente en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, que establece el reglamento que regula este examen.

Los profesionales de la educación que reciban este reconocimiento y mientras se desempeñen en establecimientos con una alta concentración de alumnos prioritarios recibirán esta asignación aumentada en el 40 por ciento. Para estos efectos, se entenderá por establecimientos educacionales de alta concentración de alumnos prioritarios, aquellos que tengan, al menos, un 60 por ciento de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la ley N°20.248, hayan o no suscrito el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa a que se refiere dicha ley.

Los montos mencionados se reajustarán anualmente, el 1 de enero de cada año, de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o quien haga sus veces, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año calendario anterior. Asimismo, dichos montos serán proporcionales al número de horas servidas en los establecimientos educacionales cuando éste sea inferior a 44 y se pagarán durante cuatro años corridos, contados desde el ingreso del profesional a los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley Nº2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el decreto ley Nº3.166, de 1980.

Para los efectos de determinar el total de horas servidas, se considerarán todos los contratos o designaciones que tenga el respectivo profesional en los establecimientos mencionados en el inciso anterior.

En caso que el profesional deje de ejercer funciones, por cualquier causa, en los establecimientos a que se refiere este artículo, perderá el reconocimiento a contar de la fecha en que termine su relación laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el profesional vuelva a ejercer funciones docentes en dichos establecimientos, antes de expirar el período de cuatro años desde que comenzó a percibir este reconocimiento, tendrá derecho a percibirlo por el tiempo que falte para completarlos.

El reconocimiento se devengará mensualmente y será pagado de manera trimestral los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, con cargo al presupuesto del Ministerio de

Educación a través de los sostenedores o entidades administradoras, según corresponda, de quienes dependan los beneficiados, de acuerdo a las horas de aula en los respectivos establecimientos educacionales y conforme al tramo de logro acreditado.

El Ministerio de Educación fijará en un reglamento, que deberá también ser suscrito por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para estructurar y organizar el funcionamiento y operación del reconocimiento, así como establecer los procedimientos de entrega de los recursos a los sostenedores o entidades administradoras, según corresponda, o representantes legales de los establecimientos educacionales.

Los recursos que reciban los sostenedores o entidades administradoras, en razón de este artículo, deberán ser destinados exclusivamente al pago del reconocimiento. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será considerado infracción grave para efectos de lo establecido en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El reconocimiento será incompatible con la Asignación Variable por Desempeño Individual, establecida en la ley N°19.933, y con la Asignación de Excelencia Pedagógica, establecida en la ley Nº19.715.

Para todos los efectos el reconocimiento se considerará remuneración, la cual será imponible y tributable.

Artículo 3°.- Reemplázanse en la tabla del inciso primero del artículo 19 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija las normas que reestructuran el funcionamiento, el monto de los beneficios y el número de beneficiarios de la asignación de excelencia pedagógica a que se refieren los artículos 14 y 15 de la ley N°19.715, el monto de “$150.000” del primer tramo por el de “$400.000”, el monto de “$100.000” del segundo tramo por el de “$300.000” y el monto de “$50.000” del tercer tramo por el de “$200.000”.

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican:

1) Incorpórase en el artículo 24, a continuación del numeral 5, los siguientes números 6, 7 y 8, nuevos:

"6.- En el caso de los profesionales que posean título de profesor o educador concedido por universidades o institutos profesionales, haber rendido el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.

7.- Haberse titulado de una institución acreditada y, en el caso de los profesionales que posean título de profesor o educador concedido por universidades o institutos profesionales, también de una carrera o programa acreditados según la ley 20.129. Se considerará la acreditación de las carreras, programas e instituciones a la fecha de ingreso del estudiante a éstas o, para el caso que la institución obtenga la acreditación de forma posterior a ésta, a la fecha de su egreso.

8.- Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido a lo menos una media de 550 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente. Para efectos de esta ley, se entenderá por 550 puntos en la Prueba de Selección Universitaria el 32 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Haber obtenido a lo menos una media de 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente y un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 30 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma que señale el reglamento. Para efectos de esta ley, se entenderá por 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria la mediana de la distribución de desempeño.

c) Haber obtenido un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 15 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma que señale el reglamento.

d) Haber obtenido una calificación satisfactoria en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento.".

2) Modifícase el artículo 69 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso segundo el guarismo "33" por "31", y en el inciso cuarto el guarismo "32" por "30".

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Los establecimientos educacionales deberán rendir cuenta a la Superintendencia del cumplimiento de la proporción de horas lectivas y no lectivas establecida en este artículo, sin perjuicio de las atribuciones que otros órganos públicos tengan en la materia.”.

3) Agréganse al artículo 78 los siguientes incisos segundo y tercero:

“Con todo, los profesionales que posean un título concedido por universidades o institutos profesionales chilenos, que sean contratados para desempeñarse como docente de aula en establecimientos que se rijan por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el decreto ley N°3.166, de 1980, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- En el caso de los profesionales que posean título de profesor o educador, haber rendido el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.

2.- Haberse titulado de una institución acreditada y, en el caso de los profesionales que posean título de profesor o educador, también de una carrera o programa acreditados según la ley N°20.129. Se considerará la acreditación de las carreras, programas e instituciones a la fecha de ingreso del estudiante a éstas o, para el caso que la institución obtenga la acreditación de forma posterior a ésta, a la fecha de su egreso.

3.- Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido a lo menos una media de 550 puntos en las Pruebas de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente. Para efectos de esta ley, se entenderá por 550 puntos en la Prueba de Selección Universitaria el 32 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Haber obtenido a lo menos una media de 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente y un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 30 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma en que señale el reglamento. Para efectos de esta ley se entenderá por 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria la mediana de la distribución de desempeño.

c) Haber obtenido un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 15 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma en que señale el reglamento.

d) Haber obtenido una calificación satisfactoria en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento.”.

4) Modifícase el artículo 80 de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el inciso primero el guarismo “33” por “31”, y en el inciso segundo el guarismo “32” por “30”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Los establecimientos educacionales deberán rendir cuenta a la Superintendencia del cumplimiento de la proporción de horas lectivas y no lectivas establecida en este artículo, sin perjuicio de las atribuciones que otros órganos públicos tengan en la materia.”

Artículo 5°.- Las instituciones de educación superior deberán acreditar, en la forma que determine el reglamento, que al momento de la matricula informaron a los estudiantes que ingresaron a estudiar carreras de pedagogía sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24, número 8), letras a), b) y c), que su ejercicio profesional en el sector subvencionado por el Estado está condicionado a obtener una calificación satisfactoria en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales:

1) Modifícase el artículo 9° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el primer inciso, la tabla por la siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 9° (incluye incrementos fijados por leyes Nos. 19.662 y 19.808)**	**Valor de la subvención en U.S.E. por aplicación del factor artículo 7° ley N° 19.933**	**Valor de la subvención en U.S.E.**

Educación Parvularia (1° Nivel de Transición)	2,21048	0,17955	2,39003
Educación Parvularia (2° Nivel Transición)	2,21048	0,17955	2,39003
Educación General Básica (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°)	1,91225	0,17997	2,09222
Educación General Básica (7° y 8°)	2,07547	0,19546	2,27093
Educación Especial Diferencial	6,11159	0,59727	6,70886
Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio	5,23530	0,59727	5,83257
Educación Media Humanístico-Científica	2,19850	0,21818	2,41668
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	3,25842	0,32402	3,58244
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	2,54190	0,25252	2,79442
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	2,27993	0,22634	2,50627
Educación Básica de Adultos (Primer Nivel)	1,36586	0,13317	1,49903
Educación Básica de Adultos (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	1,81003	0,13317	1,94320
Educación Básica de Adultos con oficios (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,03213	0,13317	2,16530
Educación Media Humanístico-Científica de adultos (Primer Nivel y Segundo Nivel)	2,09460	0,18363	2,27823
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Primer Nivel)	2,36078	0,18363	2,54441
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,89313	0,18363	3,07676
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Primer Nivel)	2,13710	0,18363	2,32073

Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,22211	0,18363	2,40574
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Comercial y Técnica (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,09460	0,18363	2,27823

b) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2017, en el primer inciso, la tabla por la siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 9° (incluye incrementos fijados por leyes Nos. 19.662 y 19.808)**	**Valor de la subvención en U.S.E. por aplicación del factor artículo 7° ley N° 19.933**	**Valor de la subvención en U.S.E.**
Educación Parvularia (1° Nivel de Transición)	2,21048	0,17955	2,39003
Educación Parvularia (2° Nivel Transición)	2,21048	0,17955	2,39003
Educación General Básica (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°)	1,91225	0,17997	2,09222
Educación General Básica (7° y 8°)	2,07547	0,19546	2,27093
Educación Especial Diferencial	6,11159	0,59727	6,70886
Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio	5,23530	0,59727	5,83257
Educación Media Humanístico-Científica	2,32392	0,21818	2,54210
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	3,44434	0,32402	3,76836
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	2,68693	0,25252	2,93945
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	2,41000	0,22634	2,63634
Educación Básica de Adultos (Primer Nivel)	1,36586	0,13317	1,49903

Educación Básica de Adultos (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	1,81003	0,13317	1,94320
Educación Básica de Adultos con oficios (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,03213	0,13317	2,16530
Educación Media Humanístico-Científica de adultos (Primer Nivel y Segundo Nivel)	2,21284	0,18363	2,39647
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Primer Nivel)	2,49283	0,18363	2,67646
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	3,05281	0,18363	3,23644
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Primer Nivel)	2,25754	0,18363	2,44117
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,34696	0,18363	2,53059
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Comercial y Técnica (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,21284	0,18363	2,39647

c) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso noveno, la tabla por la siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Valor de la subvención en factor artículo 9° en U.S.E. (incluye incrementos fijados por leyes N°s. 19.662 y 19.808)**	**Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 7° ley N° 19.933**	**Valor de la subvención en U.S.E.**
Educación General Básica 3° a 8° años	2,66103	0,24655	2,90758
Educación Media Humanístico-Científica	3,01381	0,29481	3,30862
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	4,06671	0,40013	4,46684

Educación Media Técnico-Profesional Industrial	3,18177	0,31177	3,49354
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	3,01381	0,29481	3,30862

d) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2017, en el inciso noveno, la tabla por la siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Valor de la subvención en factor artículo 9° en U.S.E. (incluye incrementos fijados por leyes N°s. 19.662 y 19.808)**	**Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 7° ley N° 19.933**	**Valor de la subvención en U.S.E.**
Educación General Básica 3° a 8° años	2,66103	0,24655	2,90758
Educación Media Humanístico-Científica	3,18552	0,29481	3,48033
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	4,29853	0,40013	4,69866
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	3,36308	0,31177	3,67485
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	3,18552	0,29481	3,48033

e) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso undécimo, el guarismo “7,39674” por el guarismo “7,79811”.

f) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso undécimo, el guarismo “8,14665” por el guarismo “8,54802”.

g) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso undécimo, el guarismo “6,33267” por el guarismo “6,68162”.

h) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso undécimo, el guarismo “7,08258” por el guarismo “7,43153”.

2) Modifícase el artículo 12 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso cuarto, el guarismo “55,32110” por el guarismo “58,30205”.

b) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso cuarto, el guarismo “60,50430” por el guarismo “63,48525”.

c) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso quinto, el guarismo “68,49479” por el guarismo “72,18595”.

d) Reemplázase, a partir del 1 de marzo del año 2016, en el inciso quinto, el guarismo “74,91951” por el guarismo “78,61067”.

Artículo 7°.- Para los efectos de lo dispuesto en la letra a) del numeral 4) del artículo 4° de la presente ley, sólo por el año 2017 se incrementará el aporte fiscal anual por establecimiento educacional, establecido en los respectivos convenios, a las entidades administradoras de los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980. Tal incremento se determinará multiplicando el número de alumnos por establecimiento en el mes de abril de 2016, por los montos en USE que se señalan a continuación, según la especialidad técnico profesional que corresponda:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Monto anual por alumno en USE**
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	1,85920
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	1,45030
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	1,30070

En el caso de los establecimientos educacionales que operen bajo el régimen de jornada escolar completa diurna, el valor por alumno a considerar sólo para el año 2017 será el siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Monto anual por alumno en USE**
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	2,31820
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	1,81310
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	1,71710

Para los efectos de los dispuesto en la letra a) del numeral 4) del artículo 4°, de la presente ley, a partir del año 2018 se incrementará el aporte fiscal anual por establecimiento educacional, establecido en los respectivos convenios, a las entidades administradoras de los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980. Tal incremento se determinará multiplicando el número de alumnos por establecimiento en el mes de abril de 2016 por los montos en USE que se señalan a continuación, según la especialidad técnico profesional que corresponda:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Monto anual por alumno en USE**
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	2,23104
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	1,74036
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	1,56084

En el caso de los establecimientos educacionales que operen bajo el régimen de jornada escolar completa diurna, el valor por alumno a considerar a partir del año 2018 será el siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	**Monto anual por alumno en USE**
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	2,78184
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	2,17572
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	2,06052

Para determinar el número de alumnos por establecimiento a que se refiere este artículo, se tomará la matrícula del mes de abril del año 2016 de cada uno de ellos, multiplicada por el porcentaje promedio nacional de asistencia media de dicho año de los establecimientos de educación media técnico profesional regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Mediante resolución del Ministerio de Educación, con la firma del Ministro de Hacienda, se determinará el aporte fiscal a que se refiere este artículo para cada uno de dichos establecimientos. Estos recursos incrementarán los montos permanentes establecidos en los convenios respectivos a partir del año 2017.

Artículo 8°.- A contar del 1 de enero del año siguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, la

Remuneración Total Mínima establecida en el artículo 4° de la ley N°19.933 será de $588.039.

Para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales, lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos.

Artículo 9°.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante el año de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

Artículo 10.- Los requisitos para acceder a cualquier tipo de recursos para el financiamiento de estudios otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, en carreras o programas de pedagogía conducentes a una licenciatura o título profesional deberán ser los mismos tanto para universidades como para institutos profesionales.

Artículo 11.- Podrán acceder a matricularse en las carreras de pedagogía impartidas por todas las instituciones de educación superior, aquellos alumnos que, habiendo rendido la Prueba de Selección Universitaria o su equivalente, cumplan obligatoriamente con alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido a lo menos una media de 550 puntos en las Pruebas de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente. Para efectos de esta ley, se entenderá por 550 puntos en la Prueba de Selección Universitaria el 32 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Haber obtenido a lo menos una media de 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o su equivalente y un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 30 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma en que señale el reglamento. Para efectos de esta ley se entenderá por 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria la mediana de la distribución de desempeño.

c) Haber obtenido un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 15 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma en que señale el reglamento.

Con todo, las instituciones de educación superior podrán matricular hasta un 10 por ciento de alumnos que no cumplan con los requisitos establecidos en el inciso anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 1 y 3; en el artículo 5° y en el artículo 10 de la presente ley regirá para quienes ingresen a una carrera o programa de educación superior desde el 1 de marzo del año 2015. Con todo, el punto 6 del numeral 1 y el punto 1 del numeral 3 del artículo 4° regirán para quienes egresen de una carrera o programa de educación superior desde el 1 de noviembre del año 2014.

Artículo segundo.- Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 2 y 4, de la presente ley regirá a partir del inicio del año escolar 2016 para los profesionales de la educación en los niveles de enseñanza parvularia y básica. Para el nivel de enseñanza media lo dispuesto en los numerales 2 y 4 comenzará a regir a partir del inicio del año escolar 2017.

Artículo tercero.- El puntaje mínimo de 550 puntos establecido en los artículos 4° y 11 será de 500 puntos al momento de entrar en vigencia esta ley y se incrementará gradualmente hasta alcanzar los 550 puntos o su equivalente, en el tiempo y forma que establezca un reglamento, el que deberá considerar, entre otros factores, la proporción de profesionales de la educación que cumplen con los requisitos según región geográfica y por especialidad.

Artículo cuarto.- El puntaje mínimo de 500 puntos establecido en los artículos 4° y 11 será de 475 puntos al momento de entrar en vigencia esta ley y se incrementará gradualmente hasta alcanzar los 500 puntos o su equivalente, en el tiempo y forma que establezca un reglamento, el que deberá considerar, entre otros factores, la proporción de profesionales de la educación que cumplen con los requisitos según región geográfica y por especialidad.

Artículo quinto.- Lo dispuesto en el artículo 2° regirá a partir del 1 de julio de 2015 y el primer reajuste anual que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el inciso octavo de dicho artículo se efectuará a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo sexto.- Lo dispuesto en el artículo 3° regirá a partir del 1 de julio de 2015.

Artículo séptimo.- Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1° de la presente ley respecto de los resultados individuales entrará en vigencia a partir del examen que se rinda el año 2016.

Artículo octavo.- Todas las carreras y programas de pedagogía impartidas por instituciones de educación superior deberán acreditarse o reacreditarse, según corresponda, en un plazo no superior a

dos años contado desde la entrada en vigencia de una nueva ley de acreditación de educación superior.”.

- - -

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 20 noviembre, 4 y 18 de diciembre de 2013, y 8 de enero de 2014, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Carlos Cantero Ojeda, Alejandro Navarro Brain e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 2014.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DEL SECTOR MUNICIPAL (BOLETÍN Nº 8.189-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El proyecto de ley propone el establecimiento de condiciones para la formación de los profesores y el inicio del ejercicio de la profesión docente y crea el exámen inicial de excelencia profesional. Asimismo busca lo siguiente:

-Elevar las exigencias mínimas para estudiar pedagogía.

-Establecer una evaluación obligatoria a los egresados de pedagogía que deseen trabajar en el sector subvencionado.

-Establecer la obligatoriedad de estudiar en una institución y en una carrera acreditada para trabajar en cualquier establecimiento subvencionado por el Estado.

-Elevar las remuneraciones de entrada a los mejores estudiantes de pedagogía que opten por trabajar en el sector subvencionado.

-Incrementar los ingresos de los actuales profesores en todo el sistema subvencionado que certifiquen su calidad docente.

-Incentivar a los mejores profesores para que opten por trabajar en establecimientos de alta vulnerabilidad.

-Mejorar las condiciones de los docentes en los establecimientos educacionales aumentando las horas no lectivas.

II. ACUERDOS: Aprobado en general por mayoría (4x1)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: la iniciativa legal se compone de once artículos permanentes y ocho disposiciones transitorias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: suma, desde el día de 2013.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por la mayoría de Honorables Diputados presentes 72, con 8 votos en contra y 7 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 09 de octubre de 2013.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Decreto con fuerza de Ley N°2, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija las normas que reestructuran el funcionamiento, el monto de los beneficios y el número de beneficiarios de la asignación de excelencia pedagógica a que se refieren los artículos 14 y 15 de la ley N°19.715.

-Decreto con fuerza de ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican.

-Decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.

Valparaíso, a 14 de enero de 2014.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

INDICE PÁG.

AUTORIDADES E INSTITUCIONES INVITADAS A SESIONES……..... 1
OBJETIVOS DEL PROYECTO ……..…… 2
CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO…… 2
ANTECEDENTES.……..…..... 3
Antecedentes Jurídicos…..…….……..... 3
Antecedentes de hecho. Mensaje presidencial…… 3
DISCUSIÓN EN GENERAL……..……..... 8
I.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR LA SEÑORA MINISTRA Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA COMISIÓN…… 8
II.- EXPOSICIÓN DE INVITADOS……..... 17
1.- Presidente del Colegio de Profesores de Chile, señor Jaime Gajardo ……..…..…… 17
2.- Presidenta de la Red de Colegios SIP, señora Patricia Matte….……. 22
3.-Director Ejecutivo de Elige Educar, señor Hernán Hoschild…….……... 26
4.- Investigador y Académico señor Juan Eduardo García-Huidobro, del Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación CIDE de la Universidad Alberto Hurtado……..... 35
5.- Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE, señor Jaime Espinosa……..……...…… 40
6.- Decana de la Facultad de Humanidades de la universidad de la Serena y Coordinadora del Consejo de Decanos de la Educación del CRUCH, CONFAUCE, señora María Zúñiga…….…. 43
7.- Director del Instituto de Políticas Públicas de la Facultad de Economía de la Universidad Diego Portales, señor Gregory Elaqua…….…..……. 48
8.-Director Ejecutivo de Enseña Chile, señor Tomás Recart……..… 50
9.- Abogada e investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo señorita Constanza Hube……..……..… 52
10.- El Investigador de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile señor Juan Pablo Valenzuela……..... 55
11.- Académica del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile y Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2013, señora Beatrice Ávalos……..… 60
12.- Decano de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile señor Cristian Cox……..……. 62
13.- Economista y directora del Departamento de Ingeniería Industrial la Universidad de Chile, señora Alejandra Mizala…….....…. 65
14.- Egresado de la carrera de pedagogía en historia de la Universidad de la Frontera, señor Diego Vrsalovic…….……..…… 68

15.- El licenciado en Historia de la Universidad de Chile y de Pedagogía en la Universidad Diego Portales, señor Bernardo Bello……. 70

IV.- VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO……... 75
TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN…….. 81
RESUMEN EJECUTIVO……..... 98
INDICE ……..... 100